



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 490

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO
NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,
EJERCICIO 1997**



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3ª) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14.1 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 26 de octubre de 2000, el INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EJERCICIO 1997. Asimismo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento, ha acordado su elevación a las Cortes Generales, para su tramitación parlamentaria. El Pleno del Tribunal ha acordado también trasladar este Informe al Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Índice



TRIBUNAL DE CUENTAS

I.	CONSIDERACIONES GENERALES	1
	I.1. INTRODUCCIÓN	1
	I.2. RESEÑA HISTÓRICA, NATURALEZA JURÍDICA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
	I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN	3
	3.1. Generales	3
	3.2. Específicos	4
	I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	4
II.	FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	4
	II.1. ALCANCE	4
	II.2. OPINIÓN	5
III.	COMENTARIOS A LAS CUENTAS ANUALES	6
	III.1. INMOVILIZADO	6
	III.2. DEUDORES	11
	III.3. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	11
	III.4. TESORERÍA	11
	III.5. FONDOS PROPIOS	13
	III.6. ACREEDORES	14
	III.7. INGRESOS	17
	III.8. GASTOS	18
	III.9. CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	25



TRIBUNAL DE CUENTAS

IV. EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN, DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES ENCOMENDADAS AL INSTITUTO	26
IV.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	26
IV.2. GESTIÓN Y CONTROL DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO FIJO	27
IV.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	30
IV.4. SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS	31
IV.5. EL CENTRO DE PUBLICACIONES	34
IV.6. LA RESIDENCIA DE PEÑÍSCOLA	38
IV.7. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES	40
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	54
V.1. CONCLUSIONES	54
V.2. RECOMENDACIONES	58
VI. ANEXOS	
ALEGACIONES	



I. CONSIDERACIONES GENERALES

I.1. INTRODUCCIÓN

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que le otorga la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, ha realizado una fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante INAP), ejercicio 1997, cuyos resultados se contienen en el presente informe.

La fiscalización se ha efectuado a iniciativa del Tribunal de Cuentas y en ejecución de su programa anual de fiscalizaciones.

I.2. RESEÑA HISTÓRICA, NATURALEZA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El INAP es un Organismo autónomo¹ adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas (MAP). Su configuración actual tiene su origen en el Real Decreto 1437/87, por el que se refundió con el Instituto de Estudios de Administración Local (IEAL).

El INAP tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, se rige por la legislación general aplicable a todos los Organismos autónomos de la Administración del Estado, y además por la normativa siguiente:

- Real Decreto 2617/96, de estructura orgánica y funciones del Instituto.
- Orden del MAP de 25/3/97, en el que se establecen las competencias del INAP en el marco del segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como otras diversas disposiciones relacionadas con dicho Acuerdo.

¹ Adaptado a las previsiones de la Ley 6/1997 (LOFAGE), por RD 432/1999.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Los órganos rectores del Instituto son el Consejo Rector y el Director.

El Consejo Rector es un órgano colegiado de control, planificación y supervisión general del Instituto. Su Presidente es el Ministro de Administraciones Públicas.

El Director, que ostenta el rango de Director General, del que dependen las siguientes unidades con nivel orgánico de Subdirección General: Escuela Superior de la Función Pública, Escuela de Selección y Formación Administrativa, Centro de Cooperación Institucional, Centro de Análisis y Formación Territorial, y la Secretaría General del INAP. Asimismo, depende de la Dirección General el Centro de Publicaciones del Instituto.

La sede central del Organismo se encuentra en Madrid (c/ Atocha, 106), además cuenta con otros centros de trabajo ubicados en Madrid (c/ José Marañón, 10 y 12) y en Alcalá de Henares (Plaza de San Diego). También gestiona una Residencia para funcionarios en Peñíscola (Castellón).

El Instituto cuenta con una biblioteca pública dependiente del Centro de Publicaciones, que está ubicada en su sede central.

Las funciones que tiene encomendadas el INAP son las siguientes:

- a) La dirección, coordinación y desarrollo de las políticas de formación en materia de Administración pública.
- b) La selección de funcionarios de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, de los funcionarios a que se refiere la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y de aquellos funcionarios españoles que participen o cooperen en programas de organismos internacionales relacionados con los fines propios del Instituto.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- c) La realización y promoción de las actividades de investigación, estudio, asesoramiento, documentación, difusión y publicación en materia de Administración pública.
- d) El desarrollo de relaciones de coordinación, colaboración y cooperación en materias que son de la competencia del INAP.
- e) El desarrollo de la función pública superior, en el marco general de las políticas de personal directivo.

Además, en relación con el Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, corresponde al INAP la tramitación y el control de las ayudas concedidas.

I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con las directrices técnicas aprobadas por el Pleno, los objetivos de la fiscalización han sido los siguientes:

3.1. Generales

- a) Analizar las cuentas anuales del INAP con la finalidad de comprobar si representan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación económica, financiera y patrimonial, del resultado de sus operaciones y de la ejecución de sus presupuestos de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación como Organismo autónomo.
- b) Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de gestión y control interno.
- c) Comprobar el cumplimiento de la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos.



3.2. Específicos

Comprobar los mecanismos de concesión de ayudas para financiar los planes de formación continua de los empleados públicos, su seguimiento y su justificación. A esta actividad se destinan la mayor parte de los créditos presupuestarios del Organismo que, en concreto, en 1.997 ascendieron a 7.000 millones de pesetas.

I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Las actuaciones practicadas en el presente procedimiento fiscalizador se sometieron al trámite de alegaciones en los términos previstos en el art. 44.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Las alegaciones recibidas, que se incorporan como apartado VII a este Informe, han sido analizadas y valoradas, modificándose el texto originario, cuando por su contenido se ha estimado pertinentes.

En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado, por entender que las alegaciones formuladas son meras explicaciones o comentarios de los hechos o situaciones descritos en el Informe o porque no se comparten las opiniones o juicios en ellas vertidos, con independencia de que se haya estimado oportuno o no dejar constancia expresa de la discrepancia en el Informe.

II. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

II.1. ALCANCE

El examen de las cuentas anuales del INAP correspondientes al ejercicio 1997, se ha realizado conforme a los procedimientos previstos en las directrices técnicas aprobadas y, en consecuencia, ha incluido las comprobaciones que se han



TRIBUNAL DE CUENTAS

estimado necesarias para obtener un grado de evidencia suficiente para soportar la opinión que sobre dichas cuentas se contiene en el subapartado II.2, excepto por las limitaciones que se describen a continuación:

- El balance del Instituto incluye, entre otros, el valor de dos inmuebles que no utiliza en su actividad, uno por estar ocupado por el MAP desde el año 1990, sin que se haya formalizado jurídicamente la ocupación, y otro que tiene cedido en uso parcial a una Fundación pública. Tal como se indica en el epígrafe III.1.2, no es posible en el momento actual realizar una valoración objetiva del efecto de estos hechos sobre las cuentas del Organismo.
- Por otra parte, no se refleja en cuentas el valor de adscripción que corresponda al edificio de su sede central en Madrid, que le fue adscrito en 1988, ni el valor de cesión de otros edificios que recibió para su uso, situados en Alcalá de Henares. Dichos valores están pendientes de cuantificar, pero se estima que pueden alcanzar importes significativos en relación con las cifras del total activo que figura en el balance del Organismo.

II.2. OPINIÓN

Como resultado de las comprobaciones efectuadas, se deduce que, excepto por el efecto de los ajustes que hubiera sido necesario practicar de no existir las limitaciones al alcance descritas en el subapartado II.1 anterior, las cuentas anuales del Instituto Nacional de Administración Pública para el ejercicio 1997 reflejan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiero-patrimonial al 31 de diciembre de 1997, los resultados de sus operaciones y la liquidación de su presupuesto anual para el ejercicio terminado en dicha fecha, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación.



III. COMENTARIOS A LAS CUENTAS ANUALES

III.1. INMOVILIZADO

Presenta la siguiente composición (saldos en miles de pesetas):

CUENTA	SALDO 31/12/96	VARIACIÓN	SALDO 31/12/97
Inmovilizado inmaterial			
Aplicaciones informáticas	19.043	14.789	33.832
Propiedad intelectual	28.139	-	28.139
Total bruto	47.182	14.789	61.971
Amortiz.acum.inmovilizado inmaterial	44.626	1.651	46.277
Total neto	2.556	13.138	15.694
Inmovilizado material			
Terrenos y Construcciones:			
- Construcciones	4.008.514	18.286	4.026.800
Instalaciones técnicas y maquinaria:			
- Instalaciones técnicas	36.645	-	36.645
- Maquinaria	1.287	1.526	2.813
Uillaje y mobiliario:			
- Uillaje	765	-	765
- Mobiliario	1.181.204	23.187	1.204.391
Otro inmovilizado:			
- Equipos para procesos de información	308.164	25.198	333.362
- Elementos de transporte	2.176	-	2.176
- Otro inmovilizado material	855.372	13.382	868.754
Total bruto	6.394.127	81.579	6.475.706
Amortizac.acum.del inmovilizado material	756.681	149.227	905.908
Total neto	5.637.446	(67.648)	5.569.798
Inversiones financieras permanentes	6.621	-	6.621
TOTAL INMOVILIZADO BRUTO	6.447.930	96.368	6.544.298
AMORTIZACION ACUMULADA	801.307	150.878	952.185
TOTAL INMOVILIZADO NETO	5.646.623	(54.510)	5.592.113



TRIBUNAL DE CUENTAS

La variación interanual corresponde a las altas producidas en el ejercicio, cuyo importe, corregido por el diferente mecanismo de imputación de los pagos a justificar en el presupuesto y en la contabilidad patrimonial, coincide con el de las obligaciones presupuestarias reconocidas en el capítulo 6 "Inversiones reales".

Los elementos fuera de uso por obsolescencia u otras causas no son baja contable, sino que permanecen con su valor en el balance del Organismo (ver epígrafe IV.2.2).

1.1. Inmovilizado inmaterial

El saldo de "Propiedad intelectual", totalmente amortizado, corresponde a gastos incurridos hasta 1992 en la edición de publicaciones, derechos de autor y trabajos de investigación. A partir de dicha fecha, los gastos de esta naturaleza se imputan a resultados del ejercicio.

1.2. Inmovilizado material

El saldo de "Construcciones" corresponde al valor de los edificios (2.733 millones de pesetas) que figuraba en el balance del IEAL en el momento de su refundición con el INAP, al coste de diversas obras (39 millones) realizadas por este último en el inmueble de la c/ Atocha 106, que figuraban activadas en su balance a la fecha de la refundición, y a adiciones posteriores (1.255 millones) imputadas hasta el 31/12/97. Entre las adiciones se han incluido gastos que por su naturaleza no son objetivamente capitalizables. Así, en 1997 se ha activado el coste de diversas obras de albañilería, pintura y reorganización de despachos (importe conjunto de 5 millones) que deberían haberse aplicado a resultados del ejercicio.

El Organismo no tiene separado el valor individual que corresponde a cada uno de los inmuebles aportados por el IEAL, ni segregado en estos el del terreno del de la construcción.

Uno de estos inmuebles (c/ Santa Engracia 7, de Madrid) está siendo utilizado desde 1990 por el MAP, sin que se haya aportado documentación alguna acerca



TRIBUNAL DE CUENTAS

del soporte jurídico de esta situación, a la que, al parecer, se llegó por acuerdo verbal. Además, una parte (la 3ª planta) de otro de esos edificios (c/ José Marañón 12, de Madrid) está cedido a una Fundación pública² hasta el año 2027. El efecto cuantitativo y cualitativo de estos hechos sobre el saldo de la cuenta de "Construcciones" y de las correspondientes del subgrupo "Patrimonio" depende por una parte, del valor que se asigne a cada uno de los inmuebles y, por otra, de la forma que se adopte para regularizar jurídicamente la utilización de hecho por el MAP del ubicado en la c/ Santa Engracia.

Por otra parte, en el balance no se incluye el valor, pendiente de determinar, del inmueble sito en la c/ Atocha 106, que fue adscrito al INAP en 1988, ni el de otros edificios ubicados en la localidad de Alcalá de Henares que están cedidos en uso al Instituto.

En relación con lo comentado en los párrafos anteriores, en el epígrafe IV.2.1 de este Informe se describe con mayor detalle la composición y las diversas incidencias que afectan al parque inmobiliario del Organismo.

El valor del resto de los elementos del inmovilizado material figura registrado en los saldos de las diferentes cuentas que definen su contenido. Respecto a la cuenta de "Otro inmovilizado material", representa el valor del fondo editorial del INAP, así como otras adquisiciones de material diverso (79 millones de pesetas) anteriores al ejercicio fiscalizado que deberían segregarse en cuenta separada.

1.3. Amortizaciones

La amortización acumulada a 31/12/97 de las diferentes cuentas que componen el inmovilizado tiene el siguiente detalle (en miles de pesetas):

² Fundación Instituto Iberoamericano de Administración Pública, constituida por el propio INAP y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).



TRIBUNAL DE CUENTAS

CUENTA	SALDO	AMORTIZACIÓN	
	31/12/97	ACUMULADA	VALOR NETO
Aplicaciones informáticas	33.832	18.138	15.694
Propiedad intelectual	28.139	28.139	-
Construcciones	4.026.800	254.163	3.772.637
Instalaciones técnicas	36.645	9.128	27.517
Maquinaria	2.813	326	2.487
Uillaje	765	194	571
Mobiliario	1.204.391	363.394	840.997
Equipos para procesos de información	333.362	184.369	148.993
Elementos de transporte	2.176	1.563	613
Otro inmovilizado material	868.754	92.771	775.983
TOTAL	6.537.677	952.185	5.585.492

Los coeficientes de amortización aplicados en 1997 son los siguientes:

CUENTA	% Anual
Aplicaciones informáticas (*)	12,5
Construcciones (**)	2
Instalaciones técnicas, Maquinaria, Utillaje y Mobiliario	5
Equipos para procesos de información	12,5
Elementos de transporte	10
Otro inmovilizado material	2

(*) A un grupo de elementos con valor conjunto de 4,5 millones de pesetas se les aplica un coeficiente del 25%.

(**) El coeficiente del 2% se aplica a las adiciones del ejercicio, al resto del saldo se le imputa una depreciación global estimada que en 1997 es de 31 millones de pesetas.

El INAP no tiene formalmente documentado un plan de amortización en el que se detallen los criterios y estimaciones utilizados en los diferentes ejercicios. Del examen de las cuentas y de las conversaciones mantenidas en el transcurso de la fiscalización, se deduce que el Instituto comenzó a registrar la depreciación de los elementos del inmovilizado material, con excepción de los incluidos en cuenta de "Otro inmovilizado material", en el ejercicio 1989. Si bien la amortización dotada,



TRIBUNAL DE CUENTAS

tanto en ese ejercicio como en 1990, no correspondía a un plan predefinido de distribución del coste en los períodos de vida útil de los activos.

En 1991 comenzó a dotarse amortización para el inmovilizado inmaterial, y en 1992 para todos los elementos del inmovilizado. La depreciación sufrida se ha venido calculando en función de la vida útil estimada para cada grupo de elementos registrados en las diferentes cuentas, aunque la base de amortización hasta 1996, inclusive, venía constituida por los saldos al inicio de cada año, sin tener en cuenta por tanto las adquisiciones producidas a lo largo del mismo. Desde 1997 se dotan amortizaciones sobre las altas del ejercicio, a partir del mes siguiente al de la fecha de las correspondientes facturas.

La estimación de vidas útiles, y consecuentemente los coeficientes de amortización, han variado a lo largo del tiempo y se han aplicado a partir de los ejercicios en los que se ha producido la variación. Para los elementos incluidos en la cuenta de "Construcciones", a fin de paliar el efecto de la falta de segregación entre el valor de los terrenos y el de la construcción propiamente dicha, se ha venido estimando una depreciación anual en torno a 30 millones de pesetas, que supone un 0,8%, aproximadamente, del saldo en los respectivos balances. En 1997 se ha dotado, además, un 2% sobre las adiciones del ejercicio.

Respecto a la depreciación contable de los elementos de la cuenta "Aplicaciones informáticas", no a todos ellos se les aplica lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCPu) (amortización en un máximo de 5 años), por lo que debería reconsiderarse la estimación de su vida útil.

1.6. Inversiones financieras permanentes

Su saldo (7 millones de pesetas) representa el valor de las acciones de seis empresas con cotización en mercado secundario, que fueron aportadas por el IEAL.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.2. DEUDORES

Los saldos a 31 de diciembre de 1997 son (en miles de pesetas):

Deudores no presupuestarios	15.144
Otros deudores	20.629
TOTAL	35.773

El saldo de "Deudores no presupuestarios" incluye provisiones de fondos por "pagos a justificar" pendientes de justificación a fin de año (13 millones de pesetas). Además recoge deudas de la Tesorería General de la Seguridad Social (2 millones) por embargos practicados al Organismo en 1992 y 1994, y que este consideró improcedentes. Sin embargo, no hay constancia de reclamación formal alguna frente a la Seguridad Social, por lo que debería aclararse la legitimidad del crédito, o proceder a su saneamiento si se estima irrecuperable.

El saldo de "Otros deudores" corresponde a pagos por el sistema de "anticipos de caja fija" pendientes de justificar a fin de año.

III.3. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

Su saldo (2,5 millones de pesetas) recoge el importe de anticipos y préstamos al personal, pendientes de reintegro a fin de ejercicio.

III.4. TESORERÍA

A 31/12/97 presenta el siguiente detalle (en miles de pesetas):

Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Operativas	1.759.792
Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas restringidas de gastos	22.871
TOTAL	1.782.663



TRIBUNAL DE CUENTAS

La principal de las cuentas operativas corresponde a la abierta en el Banco de España (saldo de 1.744 millones de pesetas), que recoge las transferencias a favor del Organismo y el resto de sus ingresos, directamente o a través del traspaso de los saldos existentes en las cuentas restringidas de recaudación. Con cargo a ella se realizan los pagos en firme y los traspasos a una cuenta de provisión de fondos en la que se satisfacen los pagos de "caja fija" y de "a justificar". El resto del saldo que se ha imputado contablemente como de cuentas operativas corresponde al existente al cierre del ejercicio en tres de las cuentas bancarias restringidas de recaudación, y se transfirió al Banco de España en enero de 1998.

El saldo de cuentas restringidas de gastos corresponde al importe parcial del de una cuenta en banca privada que recibe los fondos por anticipos de "caja fija" y "a justificar", y con cargo a la cual se efectúan los pagos propios de estos sistemas. Además, para pagos de "caja fija", se utilizan dos cuentas bancarias auxiliares, con saldo cero a fin de año, una en Alcalá de Henares y otra en Peñíscola.

Se ha observado que tres de las cuentas bancarias que mantenía el Instituto en 1997 (una en Alcalá de Henares y dos en Peñíscola) carecían de la preceptiva autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Aunque una de ellas se ha cancelado en 1998, es necesario solicitar la precitada autorización para las otras dos.

El Instituto no registra en sus cuentas las existencias en efectivo procedentes de ingresos por venta directa de publicaciones, y utilización de fotocopadoras y teléfonos, que permanecen, en ocasiones por bastante tiempo, en la sede del Organismo hasta su ingreso en bancos. Aunque el volumen de estos fondos no alcanza cifras significativas, sería recomendable un mayor control sobre ellos, así como proceder a su traslado a bancos con mayor periodicidad (por ejemplo, semanal) a fin de evitar situaciones como la producida en el año 1999, en el que se utilizaron transitoriamente fondos para fines privados, hecho que el INAP puso en conocimiento del MAP y del Tribunal de Cuentas.



III.5. FONDOS PROPIOS

Presentan el siguiente detalle (miles de pesetas):

Patrimonio	6.538.590
Patrimonio recibido en adscripción	1.100.000
Resultados de ejercicios anteriores	(1.106.020)
Resultados del ejercicio	367.773
TOTAL	6.900.343

La cuenta de "Patrimonio" recoge el resultante de la refundición con el IEAL (3.990 millones de pesetas), adicionado en 1995, como consecuencia de la implantación del nuevo PGCPu, con el traspaso de las subvenciones de capital (2.549 millones) que figuraban en el balance a 31/12/94.

El saldo de la cuenta "Patrimonio recibido en adscripción" corresponde al que figuraba con ese concepto, respecto al edificio de Peñíscola, en el balance del IEAL. El resto de inmuebles recibidos de ese Organismo refundido se consideran como patrimonio propio y como tal se registran en cuentas.

Como se indica en el epígrafe III.1.2, el Instituto no refleja contablemente el valor de algunos de sus edificios recibidos en adscripción o en cesión, ni el efecto de la cesión o del uso de inmuebles propios por Entidades distintas del INAP. En consecuencia, tampoco figuran reflejados en los saldos de las cuentas de patrimonio que constituirían su contrapartida contable.



TRIBUNAL DE CUENTAS

III.6. ACREEDORES

Su detalle a 31/12/97 es el siguiente (en miles de pesetas):

Acreedores presupuestarios	429.735
Acreedores no presupuestarios	14.564
Administraciones públicas	66.648
Otros acreedores	244
Fianzas y Depósitos recibidos a corto plazo	1.553
TOTAL	512.744

6.1. Acreedores presupuestarios

Su clasificación, atendiendo al origen de las deudas y a su antigüedad, es la siguiente (en miles de pesetas):

	Ppto. Corriente	Pptos. Cerrados	TOTAL
Gastos de personal	20.297	-	20.297
Gastos corrientes en bienes y servicios	199.915	17.403	217.318
Gastos financieros	38	-	38
Transferencias corrientes	144.236	-	144.236
Inversiones reales	40.329	16	40.345
Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	7.500	-	7.500
TOTAL	412.315	17.419	429.734

La deuda por gastos de personal procede en su mayoría (19 millones de pesetas) de la acción social de 1997, que fue satisfecha a principios de 1998. Como se señala en el epígrafe III.8.1.1, el Instituto sigue, indebidamente, la práctica de no reconocer en el ejercicio de su devengo, sino en el inmediato posterior, los gastos por cotizaciones sociales (cuota patronal) del mes de diciembre y la cuota de asistencia sanitaria de los antiguos funcionarios de la MUNPAL del 4º trimestre. El importe conjunto de esas deudas para con la Seguridad Social,



TRIBUNAL DE CUENTAS

devengadas en los indicados períodos de 1997 y no incluidas como partida acreedora en el balance, asciende a 8 millones de pesetas.

Los gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto corriente se han satisfecho en el transcurso de 1998 y 1999. Los de presupuestos cerrados proceden de los ejercicios 1992 y 1993 (importes respectivos de 9 y 8 millones de pesetas), y han sido anulados por prescripción en los años 1998 y 1999.

Las transferencias corrientes pendientes de pago corresponden, en su mayoría, a subvenciones derivadas del segundo Acuerdo de Formación Continua a favor de la Comunidad Autónoma del País Vasco y del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (importe conjunto de 143 millones de pesetas), que fueron satisfechas en enero de 1998 (ver epígrafe IV.7.3.1).

La deuda por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto recoge el importe de una subvención para investigación devengada en 1997. La obligación se reconoció en enero de 1.998 (período de ampliación) conforme a lo previsto en el art. 49 b) del TRLGP.

6.2. Otros acreedores no presupuestarios

Su saldo (15 millones de pesetas) corresponde en su práctica totalidad a la partida de "Ingresos duplicados o excesivos", que no están soportados con documentación alguna que los justifique. Su origen data de 1991, por lo que deberían ser objeto de análisis y, en su caso, regularizarse.

6.3. Administraciones públicas

Presenta el siguiente detalle (en miles de pesetas):



TRIBUNAL DE CUENTAS

Hacienda Pública, acreedor por IVA	306
IRPF retenciones trabajo personal	57.497
Cuota Derechos Pasivos	6.106
Cuota trabajador Seguridad Social	2.739
TOTAL	66.648

Corresponden, en general, a deudas con plazo de ingreso no vencido y por los conceptos que se indican. Asimismo, figuran deudas vencidas para con la Seguridad Social y por Derechos Pasivos (importe conjunto de 1,5 millones de pesetas) del ejercicio 1991, que deberían analizarse y, en su caso, ser objeto de regularización.

El INAP realiza operaciones de venta de publicaciones, y de prestación de servicios de hostelería en su Residencia de Peñíscola, sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Respecto a la primera de ellas, no tiene implantados procedimientos y registros adecuados para la llevanza del Impuesto. En la práctica, el IVA soportado se considera mayor gasto del Organismo, y el repercutido, cuyo importe en la parte pendiente de liquidar es el que figura en balance, se liquida e ingresa en la Hacienda Pública.

En las operaciones que realiza la Residencia de Peñíscola (ver subapartado IV.6), el IVA soportado y el repercutido se han considerado en la contabilidad del Organismo como mayor gasto y como mayor ingreso, respectivamente. Sin embargo, al menos para el ejercicio 1997, el Administrador del centro presentó liquidaciones ante la Administración Tributaria que dieron lugar a devolución del Impuesto por 1,5 millones de pesetas, ingresadas en el Instituto en julio de 1998.

6.4. Otros acreedores y fianzas recibidas a corto plazo

Su saldo (2 millones de pesetas) corresponde principalmente a deudas incluidas en una relación nominal de acreedores anteriores a 1989 por "Fianzas y



TRIBUNAL DE CUENTAS

depósitos recibidos a corto plazo", que deberían analizarse y, en su caso, regularizarse.

III.7. INGRESOS

Presentan la siguiente composición (en miles de pesetas):

Ingresos de gestión ordinaria	5.451
Otros ingresos de gestión ordinaria	280.629
Transferencias y subvenciones	8.688.000
Ganancias e ingresos extraordinarios	21.793
TOTAL	8.995.873

7.1. Ingresos de gestión ordinaria

Corresponden a los cobros obtenidos por la realización de cursos por encargo de terceros, formalizados mediante convenios o acuerdos firmados con estos. Estos ingresos, así como el resto de los que proceden de prestación de servicios incluidos en "Otros ingresos de gestión ordinaria", se registran, indebidamente, bajo principio de caja. No obstante, no se han apreciado diferencias sustanciales con los importes que resultarían de reconocerlos en el momento de su devengo.

7.2. Otros ingresos de gestión ordinaria

Corresponden a:

- Reintegros, que ascienden a 187 millones de pesetas, principalmente de subvenciones para la formación continua (ver epígrafe IV.7.3.2).
- Alquiler de aulas (5 millones de pesetas).
- Otros ingresos (88 millones de pesetas), por prestación de servicios de alojamiento y hostelería (43 millones) en la Residencia de Peñíscola; por venta de publicaciones propias (13 millones); y otros (32 millones) que proceden de



TRIBUNAL DE CUENTAS

servicios de fotocopiadora y teléfono (1 millón), liquidación de derechos de examen por oposiciones (28 millones) y recuperación de gastos por anuncios en el BOE con cargo a los adjudicatarios de contratos (3 millones).

7.3. Transferencias y subvenciones

Las devengadas y cobradas en el ejercicio 1997 presentan el siguiente detalle (en miles de pesetas):

Transferencias corrientes	1.583.000
Subvenciones corrientes	7.000.000
Transferencias de capital	105.000
TOTAL	8.688.000

Las "Transferencias corrientes" y "Transferencias de capital" corresponden a la financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del Ministerio de Administraciones Públicas.

Las "Subvenciones corrientes" proceden del Instituto Nacional del Empleo (INEM) en ejecución de lo previsto en la Disposición adicional segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997, con destino a financiar los planes de formación continua en las Administraciones Públicas (ver epígrafe IV.7.3).

7.4. Ganancias e ingresos extraordinarios

Su saldo (22 millones de pesetas) corresponde a prescripciones aplicadas (15 millones), y a rectificación por disminución de obligaciones de 1996 debidas a diferencias de cambio en moneda extranjera.

III.8. GASTOS

La cuenta del resultado económico patrimonial del INAP presenta los gastos siguientes por el ejercicio 1997 (en miles pesetas):



TRIBUNAL DE CUENTAS

Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones sociales	1.922.306
Transferencias y subvenciones	6.698.056
Pérdidas y gastos extraordinarios	7.738
TOTAL	8.628.100

8.1. Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones sociales

Corresponden a (en miles pesetas):

Gastos de personal	1.057.129
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	150.878
Otros gastos de gestión	714.039
Gastos financieros y asimilables	260
TOTAL	1.922.306

El saldo de las diferentes cuentas de gasto, para aquellas que tienen reflejo en el presupuesto, coincide con el importe de las obligaciones reconocidas en los correlativos capítulos de este, corregido por el diferente mecanismo de imputación de los pagos a justificar en el presupuesto y en la contabilidad patrimonial.

8.1.1. Gastos de personal

La dotación real de personal al 31/12/97, distribuido por centros de trabajo, era la siguiente:

	FUNCIONARIOS	LABORALES		TOTAL
		Fijos	Eventuales	
Atocha	159	34	4	197
José Marañón	4	6	2	12
Alcalá de Henares	10	8	-	18
Peñíscola	6	5	1	12
TOTAL	179	53	7	239



TRIBUNAL DE CUENTAS

La relación de puestos de trabajo (RPT) de personal funcionario en 1997 ascendía a 201 personas. En febrero de 1998 se aprobó una nueva relación, que estableció una dotación de 192 funcionarios.

El número de puestos de trabajo del personal laboral que establecía el catálogo en 1997 era de 97 personas.

El gasto total de personal ascendió en 1997 a 1.057 millones de pesetas, con la distribución siguiente (en miles de pesetas):

Altos cargos	7.448
Funcionarios	776.452
Laboral fijo	101.058
Laboral eventual	9.290
Cuotas sociales	127.021
Otros gastos sociales	35.860
TOTAL	1.057.129

El gasto por retribuciones de funcionarios incluye las abonadas a 148 funcionarios en prácticas (108 millones de pesetas), que habiendo aprobado la fase de oposición para el ingreso en determinados cuerpos de la Administración, han tenido que superar el correspondiente curso selectivo antes de ser nombrados funcionarios de carrera (ver subapartado IV.4).

El saldo de cuotas sociales incluye 22 millones de pesetas por deudas del ejercicio 1990 y anteriores, no registradas en cuentas en el momento oportuno. El pago, a requerimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social, se realizó por compensación minorando las transferencias corrientes recibidas del Ministerio de Administraciones Públicas.

En el indicado saldo, figuran también 8 millones de pesetas por cuota patronal del mes de diciembre de 1996 y por cuota de asistencia sanitaria de los antiguos funcionarios de la MUNPAL del 4º trimestre de dicho año. Por el contrario, debido a la incorrecta práctica seguida por el INAP (ver epígrafe III.6.1), no se han



TRIBUNAL DE CUENTAS

incluido las deudas por esos conceptos y plazos, y análogo importe, devengadas en 1997.

Se han puesto de manifiesto diversas actuaciones en materia personal que se estima que se han realizado sin el adecuado respaldo legal. Son las siguientes:

- Entre los gastos por retribuciones a funcionarios se incluyen gratificaciones extraordinarias (25 millones de pesetas) que en su mayoría (20 millones) se satisfacen en cuantía fija y devengo periódico, lo que es contrario a lo dispuesto sobre esta materia por el art.21.uno.F) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997. Además, para gran parte (23 millones) de las satisfechas, no se ha aportado documentación alguna que acredite cuales han sido las prestaciones por servicios extraordinarios que se gratifican.

Según indica el INAP en su escrito de alegaciones, la finalidad de las gratificaciones era la de atender trabajos que si bien inicialmente podrían calificarse de extraordinarios se fueron convirtiendo en habituales habida cuenta de las nuevas competencias asumidas por el Organismo. En este contexto, en el ejercicio 1999 se solicitó, y fue autorizada por el Ministerio de Economía y Hacienda, una transferencia de crédito del concepto 151 "Gratificaciones", al concepto 150 "Productividad".

- En enero de 1993, como consecuencia de diversas reestructuraciones, el INAP amortizó el puesto de trabajo de Administrador del centro que mantenía en la ciudad de Granada. El funcionario que ocupaba dicho puesto fue nombrado Director de Programa con destino en los servicios centrales del Organismo, aunque en marzo de 1993 se le comunicó que podía permanecer en Granada, a disposición del Presidente del Instituto, hasta tanto se produjera su adscripción definitiva al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial de Granada (CEMCI), Organismo autónomo dependiente de la Diputación de Granada con el que el INAP tiene suscrito desde 1993 un Convenio-Marco de Cooperación para la realización de actividades relacionadas con la mejora de funciones y procedimientos de la Administración Local*.

* Párrafo modificado como consecuencia de alegaciones.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Según los antecedentes recabados, el citado funcionario ocupa el puesto de Director del CEMCI desde 1990, sin que se haya producido el acto formal de su adscripción definitiva a dicho Centro. De otra parte el art. 17 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, al regular la movilidad de funcionarios de las distintas Administraciones Públicas, no contempla que los puestos de trabajo de las Corporaciones Locales sean ocupados por funcionarios del Estado. El funcionario percibe del INAP sus correspondientes retribuciones; además, ha venido cobrando entre el 1/1/1995 y el 1/1/2000 retribuciones complementarias autorizadas por la Diputación Provincial de Granada, con cargo a los Presupuestos del CEMCI, para equiparar el montante de su complemento específico con el correspondiente al de los empleados de la Diputación con igual nivel de puesto de trabajo*.

8.1.2. Dotaciones a la amortización del inmovilizado

Durante el ejercicio 1997 se ha dotado amortización al inmovilizado material por 149,2 millones de pesetas y al inmaterial por 1,7 millones, de acuerdo con los coeficientes que se describen en el epígrafe III.1.3.

8.1.3. Otros gastos de gestión

Las cuentas que recogen estos gastos son las correspondientes a los subgrupos de "Servicios exteriores" y "Tributos", con saldos respectivos de 713 y 1 millón de pesetas.

Los saldos incluidos en las cuentas de "Servicios exteriores" son (en miles de pesetas):

* Párrafo modificado como consecuencia de alegaciones.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Arrendamientos y cánones	11.012
Reparaciones y conservación	26.990
Servicios profesionales independientes	55.474
Transportes	6.680
Primas de seguros	118
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	385.886
Suministros	38.985
Comunicaciones y otros servicios.	187.906
TOTAL	713.051

El saldo de "Reparaciones y conservación" debería incrementarse en 5 millones de pesetas, consecuencia de la incorrecta aplicación de gastos de esta naturaleza a cuentas de "Construcciones" (ver epígrafe III.1.2).

La cuenta "Servicios profesionales independientes" recoge principalmente contratos de gestión del servicio médico (6 millones de pesetas), de servicios de hostelería de la Residencia de Peñíscola (39 millones), y otros diversos contratos de asistencia técnica (8 millones).

Bajo la denominación de "Publicidad, propaganda y relaciones públicas" se recogen, inadecuadamente, los gastos incurridos por los distintos cursos, seminarios y jornadas impartidos por el INAP. Estas actividades se realizan en cumplimiento de sus funciones propias, así como de otras de formación continua de empleados públicos financiadas con fondos para esa finalidad, entre cuyos perceptores figura también el Instituto. Los gastos por cursos de formación continua ascendieron a 191 millones de pesetas (134 millones por pago al profesorado, y 57 millones de gastos generales) y los de los restantes importaron 195 millones (169 millones por pago a profesores, y 26 millones de gastos generales) (ver subapartado IV.4).

El saldo de "Comunicaciones y otros servicios" incluye, además de los gastos típicos de la naturaleza de la cuenta, las dietas de los miembros de tribunales de oposiciones gestionadas por el INAP (37 millones de pesetas) y otros gastos incurridos en la realización de dichas pruebas (31 millones) (ver subapartado IV.4), así como los correspondientes a la edición y distribución de los libros y



TRIBUNAL DE CUENTAS

revistas que publica el Instituto (29 millones), que se realizan mediante la contratación de empresas de servicios (ver subapartado IV.5).

8.2. Transferencias y subvenciones

Se distribuyen de la forma siguiente (en miles de pesetas):

Transferencias corrientes	19.500
Subvenciones corrientes	6.678.556
TOTAL	6.698.056

Las transferencias corrientes corresponden a las cuotas anuales de pertenencia a diversos Organismos Internacionales (Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal e Instituto Europeo de Administración Pública).

Las subvenciones corrientes concedidas en el ejercicio 1.997 tuvieron la siguiente finalidad:

Formación continua	6.656.056
Actividades formativas	15.000
Investigación	7.500
TOTAL	6.678.556

En el subapartado IV.7 se describe la naturaleza de estas subvenciones, y se analizan los procedimientos para su concesión y los requisitos de su justificación.

8.3. Pérdidas y ganancias extraordinarias.

Su saldo (8 millones de pesetas) corresponde en su práctica totalidad a rectificaciones por aumento de obligaciones de ejercicios cerrados.



III.9. CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El montante del presupuesto inicial fue de 1.967 millones de pesetas y el del presupuesto definitivo 8.991 millones. Los créditos están funcionalmente repartidos entre el programa 121C "Formación del personal de la Administración" (8.632 millones), que gestiona el Instituto, y el 800X "Transferencias entre subsectores" (359 millones).

El importe total de las modificaciones de crédito netas asciende a 7.024 millones de pesetas, lo que supone un 357% de incremento sobre los créditos iniciales. Las más significativas (6.693 millones) se producen en el capítulo 4 "Transferencias corrientes", financiadas con transferencias del INEM para atender a subvenciones de formación continua de los empleados públicos.

Las obligaciones reconocidas ascendieron a 8.575 millones de pesetas, lo que representa un nivel de ejecución del 95%. Conforme a lo dispuesto en el art.49 b) del TRLGP (según la redacción dada por la Ley 11/96, de 27 de diciembre, de Medidas de disciplina presupuestaria) se han aplicado al presupuesto de 1997, y figuran separadamente en la cuenta de liquidación, obligaciones reconocidas en enero de 1998 por importe de 7,5 millones.

Los derechos reconocidos durante el ejercicio ascendieron a 8.980 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución sobre las previsiones definitivas sin remanente de tesorería del 101%. El capítulo más significativo es el de "Transferencias corrientes" con 8.583 millones, lo que representa el 96% del total de los derechos reconocidos, de los que 7.000 millones son las recibidas del INEM para formación continua.



IV. EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN, DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES ENCOMENDADAS AL INSTITUTO

Con independencia de lo ya señalado en relación con estos aspectos en el apartado III anterior de este Informe, en el presente se analizan con mayor detalle diversas áreas de gestión que por su importancia, o por constituir las principales funciones asignadas al INAP en su normativa reguladora, se han considerado relevantes para una mejor comprensión de su funcionamiento interno y de las actividades que realiza.

IV.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

El INAP no ha desarrollado un organigrama en el que se defina con claridad la estructura y la dependencia funcional de las unidades encargadas de los trabajos propios de la gestión financiera y administrativa, ni tampoco tiene implantadas normas escritas de funciones y procedimientos, cuya inexistencia puede afectar desfavorablemente al funcionamiento operativo de sus servicios.

Se estima, con independencia del necesario desarrollo del organigrama, que uno de los mejores instrumentos de que puede disponer la Dirección del Instituto en el ámbito de la organización administrativa es el establecimiento de procedimientos escritos de trabajo eficientes, fiables y uniformes, que definan las tareas a realizar por cada una de las personas dentro de las funciones que competen a las diversas unidades en que se estructura el Instituto.



IV.2. GESTIÓN Y CONTROL DE LOS ELEMENTOS DEL ACTIVO FIJO

2.1. Características y utilización de los bienes inmuebles

El parque inmobiliario del Organismo, fundamentalmente constituido por los activos de esta naturaleza resultantes de la refundición en 1987 del INAP con el IEAL, era, en el ejercicio fiscalizado, el siguiente:

Inmuebles aportados por el IEAL:

Edificio de la c/ Santa Engracia, nº7 (Madrid)

Edificio de la c/ José Marañón, nº12 (Madrid), anexo al de la c/ Santa Engracia, 7

Piso, bajo izquierda, de la c/ José Marañón, 10 (Madrid)

Residencia de Peñíscola (Castellón)

Según la documentación que posee el INAP, los inmuebles ubicados en Madrid son de su propiedad al haberlos adquirido el IEAL, en su momento, con ese título. No obstante, no se ha aportado escritura u otro documento relativo al edificio de la c/ José Marañón nº12, que fue construido en la década de los años cuarenta en el terreno que ocupaban las caballerizas del edificio de la c/ Santa Engracia. Respecto al edificio de Peñíscola, se adscribió al IEAL por RD 1244/78, de 2 de mayo.

Por su parte, el INAP aportó diversos edificios situados en la Plaza de San Diego de Alcalá de Henares, que fueron afectados por D 1140/59, de 9 de julio, al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, posteriormente integrado en el INAP por RD 1464/77. Dichos inmuebles eran parte de los cedidos al Estado en 1947 (aceptados por Orden Ministerial de 13 de septiembre) por la denominada Sociedad de Condueños de Edificios de la antigua Universidad de Alcalá de Henares (Universidad de Cisneros). Además, por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 8/4/88, se adscribió al Organismo el edificio de la c/ Atocha 106, de Madrid, que es actualmente su sede central.

En relación con estos activos, en el transcurso de la fiscalización se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:



TRIBUNAL DE CUENTAS

a) Existen diferencias sustanciales entre los datos sobre inmuebles que figuran en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado (art. 6 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado) y los que se deducen de la información que posee el Organismo. Las diferencias principales afectan a los edificios de la c/ Santa Engracia y José Marañón, que aparecen en el Inventario como adscritos al INAP cuando según la información de este son bienes propios; a los edificios de la c/ Atocha y de Peñíscola, que no se incluyen como adscritos al Instituto aunque sí lo fueron; y a otro edificio en la c/ Santa Úrsula de Alcalá de Henares, que figura como adscrito pese a que se desafectó en fecha 17/2/88.

En el transcurso de la fiscalización el Organismo comunicó a la Dirección General del Patrimonio del Estado las discrepancias puestas de manifiesto en el párrafo anterior, sin que a la fecha de terminación del trabajo de campo se haya recibido aclaración al respecto.

b) Desde el año 1990 el edificio de la c/ Santa Engracia nº 7 viene siendo utilizado por diversas dependencias del MAP, sin que, al parecer, se haya formalizado documentalmente esta utilización de hecho. Como se ha comentado anteriormente y según los antecedentes de que se ha podido disponer, el edificio es propiedad del Organismo, por lo que si se considera que ya no es necesario para el cumplimiento de sus fines, debería, según dispone la legislación sobre la materia, solicitarse su incorporación al Patrimonio del Estado para su posterior afectación al indicado Ministerio.

c) En enero de 1989, el INAP y la Universidad de Alcalá de Henares suscribieron un acuerdo por el que se afectan a esta la generalidad de los edificios de la plaza de San Diego, reservándose aquel un grupo concreto de locales, y la utilización conjunta de otros que se especifican en el acuerdo. En el transcurso del año 1996 la Universidad realizó diversas ocupaciones incontestadas de los locales reservados al Instituto, por lo que este solicitó informe al Servicio Jurídico del Estado en el MAP acerca de las actuaciones que deberían realizarse. El informe emitido no es optimista respecto a que se pueda llegar a una solución favorable a los intereses del INAP; no obstante plantea la posibilidad de algunas actuaciones que, sin embargo, no hay constancia de que hayan sido iniciadas por el Instituto.



2.2. Control de activos fijos

El INAP cuenta con un inventario general de bienes muebles informatizado, clasificado en tres familias: mobiliario, decoración y maquinaria. Además, hay confeccionada una base de datos de fondos bibliográficos, y otros dos inventarios elaborados por el Servicio de Informática para su uso interno en el que se recogen, respectivamente, las adquisiciones de software y hardware, este último registrado también como maquinaria en el inventario general.

En el transcurso de la fiscalización se realizaron diversas comprobaciones sobre el funcionamiento del inventario general, de las que se extrae como conclusión principal su poca utilidad como instrumento de gestión y control. Ello, por las siguientes razones:

- El programa informático del inventario genera automáticamente etiquetas adhesivas con los datos de identificación y ubicación de cada uno de los elementos que se incorporan. Sin embargo, desde el año 1993 estas etiquetas permanecen almacenadas y no se adhieren a los bienes inventariados, por lo que el sistema deviene en inoperante.
- No se realizan comprobaciones físicas acerca de la existencia y ubicación real de los bienes incluidos en el inventario ni, aunque hubiera voluntad, podrían hacerse de manera eficaz dadas las carencias comentadas en el párrafo anterior.

Las pruebas físicas efectuadas durante la fiscalización se limitaron, debido a las deficiencias indicadas, a una muestra reducida, sin validez estadística, de elementos seleccionados en el inventario. Las comprobaciones resultaron laboriosas, pero se pudo localizar físicamente la mayor parte de los bienes seleccionados, aunque en muchos casos en lugar distinto de aquél en que figuraban inventariados.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Los elementos inventariados adquiridos antes del año 1991 figuran sin valoración. Además, no se han inventariado los bienes ubicados en la Residencia de Peñíscola adquiridos con anterioridad a 1996.
- No se realizan contrastes entre los valores que figuran en inventario y los correlativos contables, lo que facilitaría información recíproca valiosa para ambos registros.
- No se han establecido procedimientos para el tratamiento de los elementos que no se utilizan por obsoletos o deteriorados. En los casos en que el responsable del inventario recibe informaciones de este tipo, se limita a anotar el hecho pero sin ningún otro efecto sobre el valor inventariado ni sobre el valor contable del bien en cuestión.

El control del hardware informático, que se incluye en el inventario general, es sensiblemente mejor gracias al inventario paralelo que de esos elementos, y también de software, mantiene el Servicio de informática. Todos los bienes de esta naturaleza están identificados con sus correspondientes etiquetas y existen procedimientos (no escritos) para tramitar bajas. Sin embargo, como se ha comentado en el párrafo anterior, los retiros que eventualmente se producen no tienen reflejo contable ni sobre los datos físicos y económicos del inventario general.

Por lo que respecta a la base de datos de fondos bibliográficos, no tiene utilidad como instrumento de información económica ya que los fondos se introducen en el sistema sin asignarles valoración. No obstante, es una buena herramienta, con funcionamiento correcto, de control físico de los elementos que en ella se integran.

IV.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto tramitó 161 contratos en el ejercicio 1997, con importe total adjudicado de 309 millones de pesetas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Las adjudicaciones se efectuaron por el procedimiento abierto mediante concurso (19 contratos por 130 millones de pesetas), por procedimiento negociado (4 contratos por 8 millones), por adquisición centralizada a través de la Subdirección General de Compras (33 contratos por 52 millones) y, contratos menores (105 por 119 millones).

Los expedientes de contratación se han tramitado, en general, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, en 16 expedientes de contratos menores se han observado posibles incumplimientos del art. 69 de la citada Ley, ya que se estima que se ha fraccionado el gasto a fin de eludir su tramitación por los procedimientos ordinarios de contratación. En concreto, los expedientes nºs 158 y 159 (diseño y maquetación por importe conjunto de 3,6 millones de pesetas) se considera que deberían haberse agrupado en uno sólo, al igual que los nºs 160 y 161 (fotomecánica, importe conjunto de 3 millones), los nºs 162 a 165 y 218 (impresión, importe conjunto de 9 millones), los nºs 175 y 176 (distribución de material de formación continua, importe conjunto cercano a 4 millones), y los nºs 198 a 202 (publicidad del programa de formación continua, importe conjunto de 10 millones).

IV.4. SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS

La normativa reguladora del INAP establece como una de sus funciones la de gestionar las pruebas de acceso convocadas por el MAP a los Cuerpos o Escalas de funcionarios de la Administración General del Estado, así como para aquellos de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (art. 92.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local). Igualmente, tiene a su cargo la selección de funcionarios españoles que quieran participar en programas de Organismos Internacionales relacionados con los propios fines del Instituto.

La gestión de las pruebas de acceso implica también la de los cursos selectivos, en los Cuerpos de funcionarios en que se exige ese requisito, que deben superar para el nombramiento como funcionarios de carrera las personas que han



TRIBUNAL DE CUENTAS

aprobado la fase de oposición. La organización de las pruebas y de los cursos es competencia, según el Cuerpo al que se pretenda acceder, de las unidades del Instituto: Escuela Superior de la Función Pública, Escuela de Selección y Formación Administrativa, y Centro de Análisis y Formación Territorial.

Hasta el año 1997 la recaudación por derechos de examen en las pruebas de acceso ha constituido un recurso para el INAP, que ha registrado en sus cuentas de dicho ejercicio un ingreso de 28 millones de pesetas. El Instituto no tiene información detallada del coste total de esta actividad; no obstante, el gasto directo devengado por servicios y suministros relacionados con las pruebas de acceso en 1997 fue de 68 millones (37 millones por dietas a miembros de tribunales de oposición y 31 millones por gastos generales), además de 108 millones abonados por retribuciones a los funcionarios en prácticas asistentes a los cursos selectivos, y de 35 millones por gastos de profesorado.

En el ejercicio 1997 se desarrollaron total o parcialmente ocho pruebas de acceso. Asimismo se impartieron cuatro cursos selectivos. En los anexos V y VI se ofrece información detallada de estas actividades.

Otra de las funciones encomendadas al Instituto es la de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de las Administraciones públicas, que se materializa en la realización de cursos, seminarios y jornadas, aprobados en una programación previa para cada unidad docente del Instituto: Escuela Superior de la Función Pública, Escuela de Selección y Formación Administrativa, Centro de Análisis y Formación Territorial, y Centro de Cooperación Institucional.

Esta actividad docente puede ser impartida por el propio Instituto o en colaboración con otras entidades (Departamentos Ministeriales, Organismos autónomos, Universidades públicas, Comunidades Autónomas, etc.), la colaboración puede ir desde la financiación total de los gastos del curso hasta una participación didáctica sin repercusión económica.

La propuesta de programación de actividades se elabora por el responsable de cada Escuela o Centro, en la que se indican los cursos, seminarios y jornadas a



TRIBUNAL DE CUENTAS

impartir en un período de tiempo (anual o semestral). La idea u origen de cada uno de ellos se debe a la propia Escuela o Centro, o a cualquier Institución interesada siempre que tenga un convenio o acuerdo previo con el Organismo para esa finalidad.

La propuesta incluye una memoria de cada uno de los cursos, seminarios, o jornadas, y una previsión individualizada de su gasto directo, cuya aprobación supone la asignación de crédito presupuestario por dicho importe.

La aprobación de las propuestas corresponde al Director del Instituto, mediante Resolución que se publica en el BOE. Además, se hace publicidad internacional de los cursos mediante la distribución de folletos a las embajadas de los países con los que existe cooperación internacional, mayoritariamente hispanoamericanos.

Cada curso cuenta, generalmente, con un Director o Coordinador responsable del mismo y de la contratación del personal encargado de impartirlo, que puede ser funcionario o no. Igualmente cuenta con un responsable administrativo que se encarga del aprovisionamiento del material didáctico necesario, así como del control de asistencia del personal docente.

Finalizado el curso, el Subdirector responsable de cada Escuela o Centro emite certificado de asistencia del profesorado, en el que se fundamenta el abono de las retribuciones correspondientes. Los importes por hora lectiva impartida, así como los correspondientes a las funciones realizadas como Director y Coordinador de curso, son los contenidos en el baremo de retribuciones de las actividades de formación y perfeccionamiento del personal, aprobado por Orden comunicada del MAP.

En el transcurso de la fiscalización se ha comprobado que la preparación y desarrollo de los cursos se ha realizado, en general, conforme a los procedimientos establecidos por el INAP, que contemplan lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades y en la normativa de indemnizaciones por razón de servicio para los casos de contratación de personal docente funcionario. No obstante, la



TRIBUNAL DE CUENTAS

justificación de gastos de ejecución de los cursos, que se satisfacen por el sistema de anticipos de "caja fija", presenta algunos defectos entre los que destacan:

- Con frecuencia, los expedientes no incluyen documento acreditativo del nombramiento de alguno de los profesores que han impartido el curso, o el nombramiento es posterior a la finalización de este, o el certificado de realización de la actividad viene firmado por persona distinta de la designada como responsable del curso.
- En algunos casos, gastos de reuniones y de desplazamientos no aparecen justificados con todas las formalidades que serían necesarias (explicación de los motivos por los que se realizan).

El número de cursos, seminarios y jornadas impartidas por el INAP en el año 1997, incluidos los financiados con cargo a fondos de formación continua, fue de 241, 5 y 44, respectivamente. En el anexo IV se ofrece un mayor detalle de los cursos realizados.

La actividad se presta, en general, de forma gratuita, aunque en algunos casos de cursos específicos se cobra su importe a las Entidades que los demandan. El ingreso por este concepto en 1997 fue de 5 millones de pesetas. Respecto a su coste, el Instituto no elabora información sobre el que corresponde al total de la actividad; no obstante, el gasto directo devengado por servicios y suministros relacionados con cursos, seminarios y jornadas impartidas en dicho año fue de 306 millones (223 millones por gastos de profesorado y 83 millones por gastos generales).

IV.5. EL CENTRO DE PUBLICACIONES

El INAP tiene encomendada como una de sus funciones la de difusión y publicación de materias relacionadas con la Administración Pública. Esta tarea la realiza a través de su Centro de Publicaciones, que edita las siguientes:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Publicaciones periódicas (edición trimestral en 1997) constituidas por la Revista de Documentación Administrativa (DA), la Revista de Estudios de Administración Local y Autonómica (REALA), la Revista de Gestión y Análisis de Políticas Públicas (GAPP), y los Cuadernos de Derecho Público (CDP). Esta última publicación comenzó a editarse (dos primeros números) en 1997.

El Instituto también publica la Revista Documentos del INAP, de distribución gratuita y que no se edita de forma periódica.

- Libros de las distintas colecciones que edita el Instituto, y otras publicaciones, que son de distribución gratuita, tales como folletos de divulgación de actividades formativas, catálogos, etc.

El programa de publicaciones del Instituto se propone por el Director a la aprobación del Consejo Rector. Posteriormente, una vez obtenido el informe favorable de la Comisión Asesora de Publicaciones del MAP, se incluye en el "Programa editorial" del Ministerio.

El coste directo de producción de las ediciones que el INAP tiene identificado como tal, está compuesto por los de su confección material (impresión, encuadernación etc.) que son objeto de contratación externa, los derechos de autor de libros y artículos de revistas, y los gastos y retribuciones de los Consejos de redacción de estas.

Los derechos de autor de libros se satisfacen principalmente con la entrega de un número determinado de ejemplares editados, aunque en otros casos se han abonado importes en metálico a tanto alzado. El sistema de porcentajes sobre ventas se utilizó en ejercicios anteriores, aunque actualmente está en desuso. Respecto a las revistas, los derechos de autor de los artículos vienen establecidos en un baremo que se aprueba con base en una Orden comunicada del MAP de 21/6/91. En esa Orden se establece también que los Directores y los Secretarios de los Consejos de Redacción de las distintas revistas tienen derecho a una retribución (70.000 y 50.000 pesetas, respectivamente), por cada número



TRIBUNAL DE CUENTAS

publicado. Además, el resto de los miembros de los Consejos perciben gastos de desplazamiento por asistencia a reuniones de dichos Órganos.

La producción editorial en 1997 fue de 7 libros (10.600 ejemplares), diversos números de revistas (30.800 ejemplares) y folletos, catálogos y otros (13.000 ejemplares). Además, dentro del programa editorial del Instituto, se coeditaron otros tres libros (4.000 ejemplares) con el BOE, que fue el que satisfizo el coste directo total de la edición, recibiendo el INAP el 15% de los ejemplares producidos, para su distribución institucional y entrega al autor.

Los precios de venta de las publicaciones se fijan en un importe que gira en torno a cuatro veces al de la suma de los costes de contratación externa, derechos de autor y, en el caso de las revistas, gastos de los Consejos de Redacción.

La venta de libros y revistas se realiza directamente en oficinas del Instituto (librería de c/ Atocha, 106 y en Alcalá de Henares), en la librería del BOE y a través de una empresa privada que actúa de distribuidor por toda España. No obstante, en el caso de las revistas, el procedimiento general es el de la suscripción.

La venta a través del BOE y de la empresa distribuidora conlleva comisiones en su favor del 35% y 55%, respectivamente, sobre el precio de venta al público de las publicaciones. El control de la facturación se realiza mediante liquidaciones de ventas y de existencias en depósito que remiten periódicamente los distribuidores.

Además de la venta, el Instituto sigue también una política de distribución gratuita de sus publicaciones a Organismos y Entidades públicas. Según el protocolo establecido, el número de ejemplares que se distribuye por este procedimiento es, aproximadamente, de 303 ejemplares por cada número de las distintas revistas y de 430 ejemplares de cada libro editado. A ello hay que añadir las peticiones expresas de entregas gratuitas, que precisan la autorización del Director del INAP, y el intercambio de revistas con otras Instituciones tanto nacionales como extranjeras. Por otra parte, los dos primeros números de la revista Cuadernos de Derecho Público, que comenzó a editarse en 1997, se distribuyeron gratuitamente como publicidad de entrada en el mercado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Los ingresos por venta de publicaciones en 1997, que se contabilizan netos de las comisiones pagadas a distribuidores, fueron de 13 millones de pesetas, de los que 6 millones corresponden a ventas de libros y 7 millones a las de revistas. Atendiendo a los puntos de venta, la librería del INAP, que también comercializa publicaciones del BOE, facturó 3 millones, los distribuidores facturaron otros 3 millones, y las suscripciones de revistas importaron 7 millones. Frente a esos ingresos, el coste directo de las ediciones registrado en dicho año ascendió a 29 millones (18 millones por revistas y 11 millones por libros, folletos, catálogos y otros).

Aunque las magnitudes de ingresos y gastos no pueden compararse directamente sin ponderar algunos otros factores, como por ejemplo el valor de la variación de existencias de publicaciones, que el INAP no calcula ya que su régimen contable no le obliga a llevar cuentas de existencias, o el coste total de la producción editorial, ya que el Instituto sólo tiene identificados separadamente y como tales los de contratación externa, derechos de autor (cuando se satisfacen en metálico) y gastos de los Consejos de redacción de las revistas, se puede apreciar que la actividad editorial del Organismo genera pérdidas, si bien este hecho podría considerarse inherente al cumplimiento de las funciones de difusión que tiene encomendadas. Entre las causas que originan los resultados negativos, cabe indicar las siguientes:

- La política de distribución gratuita de publicaciones. El valor a precio de venta al público de los ejemplares entregados gratuitamente en 1997 ascendió a 17 millones de pesetas, aproximadamente.
- Las comisiones a distribuidores, que aunque puedan considerarse normales en el sector son ciertamente elevadas.
- El reducido volumen de ventas con respecto a las tiradas. Poniendo en relación el número de libros vendidos en 1997 (3.864 unidades) con los títulos que figuran en el catálogo de publicaciones (446), la venta promedio resultante es de 8,7 unidades por título. Del libro más vendido (Manual de Estilo del Lenguaje



TRIBUNAL DE CUENTAS

Administrativo, reeditado en 1997) se vendieron 220 ejemplares sobre una tirada de 2.000. Esto pone de manifiesto que para gran parte de las publicaciones no se cumple el objetivo de divulgación perseguido, por lo que debería adoptarse una política más restrictiva de los títulos a publicar de forma que sólo tengan salida al mercado aquellos para los que existan expectativas fundadas de demanda suficiente.

Respecto a las revistas, los ejemplares vendidos son prácticamente iguales al número de suscriptores, que oscila entre 416 para la Revista GAPP y 752 para REALA, frente a unas tiradas de aproximadamente 2.000 ejemplares para cada una de ellas.

Un problema añadido al bajo volumen de ventas, es el de la aparición de importantes stocks con el consiguiente coste de almacenaje. A fin del año 1997 se encontraban en almacén del INAP, principalmente, y de distribuidores un total de 128.000 ejemplares (89.000 libros y 39.000 números de revistas) muchos de los cuales no tendrán presumiblemente salida en el mercado.

IV.6. LA RESIDENCIA DE PEÑÍSCOLA

Como se ha comentado en otros epígrafes de este Informe, en el momento de la refundición entre el INAP y el IEAL, este aportó al nuevo Organismo refundido un edificio situado en la localidad de Peñíscola. En la actualidad se utiliza como establecimiento hotelero destinado a la realización, con alojamiento y manutención, de cursos organizados por diversas Instituciones y, principalmente, a residencia de vacaciones de personal funcionario y laboral de la Administración del Estado, y de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En consecuencia, el inmueble no está afectado en su uso a las funciones que la legislación vigente encomienda al INAP, sino que su explotación constituye una actividad marginal del Instituto.

La Residencia, en el ejercicio fiscalizado, contaba con una plantilla de 12 personas (6 funcionarios, uno de los cuales ocupa el puesto de Administrador, y



TRIBUNAL DE CUENTAS

6 laborales) encargadas de la administración y mantenimiento general del centro. Además, para la prestación de los servicios de limpieza, atención de habitaciones, restauración y cafetería-bar, incluidos los consumos de alimentos, bebidas, etc., propios de las actividades, hay suscrito un contrato administrativo con una empresa encargada de estos cometidos.

El contrato establece los precios unitarios de los distintos servicios a prestar por el contratista. Los gastos asociados con el alojamiento y manutención, propiamente dichos, se satisfacen por el INAP una vez que el Administrador de la Residencia emite el correspondiente certificado acreditando su realización. Por el contrario, los servicios de cafetería y lavado y planchado de las prendas personales se cobran directamente por el adjudicatario a los usuarios que los solicitan, a unos precios que debe autorizar el Administrador. Aunque el contrato no lo especifica con claridad, el importe cobrado a estos usuarios es, en la práctica, íntegramente para el adjudicatario.

Las prestaciones de alojamiento y manutención se facturan y cobran a los clientes por la administración de la Residencia, conforme a los precios que se fijan anualmente por Resolución del Director del INAP. La recaudación por estos conceptos y por otros marginales (alquiler de pistas de tenis y uso de teléfonos) se ingresa en cuenta bancaria de la localidad de Peñíscola, para su posterior traspaso a la del Banco de España.

La gestión administrativa y contable recae en la figura del Administrador, quien remite quincenalmente a los servicios centrales del Organismo un estado de liquidación de ingresos y de los gastos de la contrata de servicios producidos en el período. El resto de los gastos son de personal, o se satisfacen por el sistema de "caja fija".

Los ingresos de la Residencia contabilizados por el INAP en el ejercicio 1.997 ascendieron a 43,3 millones de pesetas. Dicho importe corresponde a las cantidades traspasadas en el año a la cuenta de Banco de España, y es algo superior al que resulta (42,9 millones) de las liquidaciones presentadas por el Administrador para dicho ejercicio. Por otra parte, como se ha comentado en el



TRIBUNAL DE CUENTAS

epígrafe III.6.3, en el mencionado importe se incluye el del IVA facturado a los clientes.

Los gastos incurridos en 1997 ascendieron a 78 millones de pesetas, aproximadamente, de los que 39 millones corresponden al contrato de servicios, 25 millones a nóminas del personal, 6 millones a gastos de mantenimiento y los 3 millones restantes a otros gastos diversos.

De las cifras anteriores se deduce que la Residencia genera pérdidas para el Organismo. Por ello, y puesto que su explotación actual como establecimiento hotelero no cabe integrarla entre las funciones que la legislación encomienda al INAP, se recomienda que se realicen los estudios oportunos para proceder a la cesión, o a la enajenación del edificio. Hasta tanto no se adopte la decisión al respecto, se estima que deberían revisarse los precios a cobrar a los usuarios de forma que cubran al menos el coste de la actividad.

IV.7. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Las subvenciones otorgadas en 1997 tuvieron la siguiente finalidad e importe (miles de pesetas):

Para investigación	7.500
Para actividades formativas	15.000
Para planes de formación continua	6.656.056
TOTAL	6.678.556



7.1. Para investigación

Se regulan por Orden del MAP de 10 de noviembre de 1997. La convocatoria para dicho año (Resolución del INAP de 20 de noviembre) fija, como finalidad de la subvención, elaborar una "Metodología de aplicación de políticas públicas desde las Administraciones Públicas: el impacto de la descentralización". La adjudicación a un único beneficiario se publicó en Resolución de 20 de diciembre de 1997. La subvención se justificó adecuadamente, aunque el plazo para su ejecución (con previsión inicial de un año) hubo de ser prorrogado seis meses. Por otra parte, el beneficiario no dio cumplimiento a lo dispuesto en la norma reguladora de la subvención con respecto a la información sobre el grado de avance de la actividad subvencionada, ya que remitió un sólo informe de esta naturaleza cuando debería haber remitido uno cada tres meses.

7.2. Para actividades formativas

Se conceden a las Organizaciones sindicales más representativas en cumplimiento del Acuerdo de 2 de abril de 1.991, suscrito entre ellas y el MAP, para actividades de formación dirigidas a empleados públicos. Los importes percibidos por los distintos beneficiarios se justificaron adecuadamente.

7.3. Formación continua

El primer Acuerdo Nacional sobre Formación Continua, con vigencia entre el 1/1/93 y el 31/12/96, se suscribió el 16/12/92 por las Organizaciones empresariales Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), y por las Organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO). Con esa misma fecha, el Gobierno suscribió con las indicadas Organizaciones un denominado Acuerdo Tripartito en el que, entre otros aspectos, se estableció la afectación de un porcentaje de las cotizaciones sociales de empresas y trabajadores por cuota de Formación Profesional, como financiación de los planes de formación continua destinados a



TRIBUNAL DE CUENTAS

trabajadores asalariados tanto del sector público como del privado, excluidos los pertenecientes a la Administración Pública.

La incorporación a las acciones de formación continua de los empleados de todas las Administraciones Públicas se produjo por otro Acuerdo Administración-Sindicatos (UGT, CCOO, Confederación de Sindicatos Independientes, y Sindical de Funcionarios CS-CSIF), aprobado por Consejo de Ministros de septiembre de 1994, en el que se sentaron las bases para llegar finalmente al Acuerdo de 21/3/95 de Formación Continua en las Administraciones Públicas, con vigencia entre dicha fecha y el 31/12/96. Este último Acuerdo define la formación continua como el conjunto de actividades formativas "dirigido a la mejora de competencias y cualificaciones de los empleados públicos, que permitan compatibilizar la mayor eficacia y la mejora de la calidad de los servicios en las Administraciones Públicas con la formación individual, la motivación del empleado público y su promoción profesional".

La financiación de la acción formativa de los empleados públicos se previó en la Disposición adicional segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, en la que se establece que del importe destinado a las acciones previstas en el Acuerdo Nacional de Formación Continua, se detraería la cantidad que señale la Comisión Tripartita de Seguimiento (Órgano creado en el Acuerdo Tripartito) para financiar la formación continua en las Administraciones Públicas.

Las funciones del INAP en la mecánica de la formación continua de los empleados públicos hasta el 31/12/96 derivan del Acuerdo de 21/3/95, de la Orden del MAP de 4/5/95 y de la Resolución del Instituto de esa misma fecha. En síntesis, el importe que determine la Comisión Tripartita de Seguimiento se transfiere por el INEM para su incorporación a los presupuestos del INAP, que es quien se encarga de gestionar las subvenciones que se reparten con cargo a dichos fondos para financiar actividades de formación.

Todo el esquema anterior se reproduce en fechas próximas a la finalización del primer Acuerdo Nacional. Así, en diciembre de 1996 se suscribió el segundo Acuerdo Nacional de Formación Continua entre las Organizaciones empresariales y



TRIBUNAL DE CUENTAS

sindicales (con la nueva incorporación de la Confederación Intersindical Galega), un nuevo Acuerdo Tripartito, y un nuevo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas. Todos ellos con vigencia entre el 1/1/97 y el 31/12/00.

La financiación de los planes de formación en el ejercicio 1997 se establece en la Disposición adicional segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese año, que la fija en el 0,3% de la cotización a Formación Profesional. La cantidad detraída de dicho importe con destino a la formación de empleados públicos, según acta de 7/3/97 de la Comisión Tripartita de Seguimiento, ascendió a 7.000 millones de pesetas.

Por Orden del MAP de 25/3/97 se aprobaron las bases para la concesión de ayudas en el marco del segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas. La convocatoria de subvenciones para 1997 se efectuó por Resolución del INAP de 5/5/97, y su concesión se hizo pública en Resoluciones de 24/6/97 y 21/7/97.

De estas normas, interesa destacar lo siguiente:

- Las ayudas tienen por objeto financiar planes de formación que promuevan los "promotores" que se especifican, y que son los Departamentos, Organismos (incluido el propio INAP) y otros Entes de la Administración General del Estado, Entidades de la Administración Local, Federaciones de municipios y provincias, y Organizaciones sindicales firmantes del segundo Acuerdo. La tramitación de los fondos destinados a financiar planes promovidos por las Administraciones de las Comunidades Autónomas, debe realizarse mediante convenios de colaboración suscritos entre el MAP y cada una de ellas. En dichos convenios, deben establecerse los distintos Organismos y Entidades autonómicas que actuarán como "promotores".

En definitiva, como consecuencia del Acuerdo, el INAP ha pasado a compartir, curiosamente, una de sus funciones específicas y principales (la formación en la Administración pública) con otro tipo de Entidades, tales como las Organizaciones



TRIBUNAL DE CUENTAS

sindicales, no especializadas en la actividad formativa que es para ellas marginal a las finalidades para las que fueron creadas.

- Al INAP le compete la convocatoria de las subvenciones, la aprobación o denegación de las ayudas solicitadas (tramitación para la que, en todo caso, debe contar con el informe preceptivo y vinculante de la Comisión General para la Formación Continua, Órgano creado en el Acuerdo Administración-Sindicatos de septiembre de 1994), el pago de las subvenciones, el seguimiento de su aplicación y, en su caso, la exigencia de reintegro de las cantidades no aplicadas o no justificadas adecuadamente. Como compensación a los costes en que incurra el Instituto, se le asigna una compensación que es igual al 1% del importe fijado para la formación continua por la Comisión Tripartita de Seguimiento.

Tal como se señaló en el Informe anual de este Tribunal de 1996 (apartado II.5.4.2.4.3), algunos de los criterios de valoración de las solicitudes, previstos en la convocatoria (Resolución del INAP de 22 de febrero de 1996), por su generalidad son difícilmente objetivables. De otra parte, además de los enumerados expresamente, se admiten "todos aquellos criterios que establezcan las respectivas Comisiones y la Comisión General" lo que resulta contrario a la seguridad jurídica y a lo dispuesto en el art. 4.3 del Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas que dispone que en la convocatoria se expresarán "los criterios de valoración de las peticiones". Por el contrario, se omite como criterio el coste de la acción formativa, de tal manera que nada obliga a elegir la más económica entre acciones similares.

- La Orden del MAP de 25/3/97 especifica los gastos susceptibles de financiación con cargo a las ayudas a la formación continua, que, resumidamente, son: gastos de profesorado; gastos de medios y materiales didácticos; gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento, si procediera, de los participantes en las acciones formativas; gastos generales necesarios para la actividad; y otros gastos de difícil justificación, cuyo importe no puede superar el 10% de la subvención percibida.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Las subvenciones concedidas en 1997 deben destinarse a financiar actividades que se desarrollen dentro del propio ejercicio, debiendo justificarse antes del 15/3/98.

7.3.1. Perceptores de subvenciones para la formación continua en 1997 y justificación de las cantidades recibidas.

De los 7.000 millones de pesetas a que ascendieron los fondos asignados en 1997 para acciones de formación continua de empleados públicos, 70 millones (el 1%) se destinó a cobertura de costes de gestión del INAP (costes reales de 57 millones), y el resto (6.930 millones) constituían el montante a repartir entre las solicitudes de financiación de planes de formación presentadas por las distintas entidades que concurrieron a la convocatoria.

La relación de perceptores de subvenciones aprobada en las Resoluciones del INAP, previo informe preceptivo y vinculante de la Comisión General para la Formación Continua, se incluye como anexo VII. Asimismo en anexo VIII figura relación de entidades cuya solicitud de ayuda fue denegada.

Entre los perceptores figura el propio INAP que recibió una subvención de 237 millones de pesetas. Por otra parte, diversas entidades incluidas inicialmente como beneficiarios con una subvención conjunta de 37 millones (anexo IX) no recibieron finalmente las ayudas al no encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales o para con la Seguridad Social. En definitiva, el importe transferido a terceros, que es el que figura en las cuentas del Instituto, fue de 6.656 millones.

De las comprobaciones efectuadas en el transcurso de la fiscalización, en relación con el requisito previo al pago de la subvención de que los futuros perceptores estén al corriente de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, hay que indicar que el comportamiento del INAP en cuanto a su exigencia no ha sido uniforme, ya que situaciones aparentemente similares se han resuelto de manera diferente.

Según prevé la normativa de estas subvenciones, su importe debe ponerse a disposición de los beneficiarios con antelación al comienzo de las acciones que se



TRIBUNAL DE CUENTAS

financian. En 1997 el pago principal de las ayudas se efectuó en el mes de julio, aunque otra parte importante se satisfizo en el mes de octubre, e incluso algún perceptor no cobró hasta entrado el año 1998, lo que tiene difícil encaje con la exigencia, establecida también en la normativa, de que las acciones formativas deben ejecutarse antes del fin del año en que se conceden. Este retraso cabe achacarlo parcialmente al inherente a las transferencias del INEM al INAP y a la fecha de convocatoria de las subvenciones en 1997 (Resolución de 5/5/97), situación que ha mejorado en años posteriores al haberse incluido en el presupuesto inicial del INAP (1999) los créditos para atender las subvenciones, y al haberse anticipado las fechas de convocatoria de estas.

Respecto a la justificación de las ayudas, como se ha indicado anteriormente, debía producirse antes del 15/3/98, mediante la presentación ante el INAP de la siguiente documentación:

- En el ámbito de las Administraciones Públicas, certificación expedida por el órgano gestor, en la que se acredite el cumplimiento de los fines que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos.
- Las Organizaciones sindicales y los restantes promotores que no sean Administraciones Públicas, Memoria explicativa de las actividades y gastos realizados, a la que unirán, contablemente ordenados, originales de facturas, recibos y otros documentos justificativos.

La presente fiscalización se realizó en el transcurso del año 1999, por lo que a su inicio se solicitó del INAP información sobre sus tareas de seguimiento y control de las subvenciones concedidas en 1997. El estado, referido al 31/12/1998, aportado por el Instituto, tiene el siguiente detalle (en miles de pesetas):



TRIBUNAL DE CUENTAS

Administraciones y Entidades subvencionadas	Importe Concedido	JUSTIFICADO		REINTEGRADO		Pendiente justificar Reintegrar
		En plazo	Fuera plazo	Antes 15/3/98	Entre 15/3/98 y 31/12/98	
Admón. Gral. Estado	824.860	502.847	296.073			25.940
OO.AA. administrativos	129.108	56.148	68.701	1.565	1.814	880
OO.AA. comerc. ind.	176.131	38.249	127.469	8.782	1.631	0
Emp. públicas y Entes	106.062	2.961	75.549	0	27.552	0
Seguridad Social	327.390	42.650	262.218	0	9.140	13.382
Comunidades Autónomas	1.899.997	1.194.572	536.483	5.979	162.963	0
Corporaciones Locales	1.197.284	821.149	352.109	148	18.935	4.943
Administraciones Públicas	4.660.832	2.658.576	1.718.602	16.474	222.035	45.145
Instituciones s/fines lucro	1.995.224	1.313.113	680.042	0	2.069	0
TOTALES	6.656.056	3.971.689	2.398.644	16.474	224.104	45.145

El trabajo realizado en la fiscalización ha consistido en un examen sobre una muestra de justificantes (el 100% de lo justificado por las Administraciones Públicas y el 14% de lo justificado por las otras Instituciones) de gasto presentados por los beneficiarios, que previamente deberían ya estar revisados por los Servicios correspondientes del INAP. En consecuencia, las incidencias que se comentan a continuación corresponden exclusivamente a defectos en la documentación justificativa estimados por el Tribunal, no observados, o no considerados como tales defectos por los Servicios del INAP.

A) Administraciones Públicas

Con carácter general cabe señalar que el seguimiento de las subvenciones a las Entidades incluidas en este sector no se lleva a cabo con la precisión que sería deseable. Así, mientras en unos casos se enviaron escritos solicitando la justificación de la subvención a Entidades que ya la tenían correctamente justificada, o que incluso no habían percibido ayuda alguna, en otros, que se indican seguidamente, no se ha requerido el total de la documentación justificativa necesaria.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Administración General del Estado

Según el estado facilitado por el INAP, los Departamentos Ministeriales siguientes no habían acreditado parcialmente, por los importes que se indican, la aplicación de las ayudas recibidas:

MINISTERIO	Importe pendiente justificar (en miles pesetas)
Administraciones Públicas (Plan Interministerial)	3.181
Administraciones Públicas (Plan Unitario)	3.892
Defensa	1.213
Economía y Hacienda	10.352
Interior (Dirección Gral. De la Policía)	4.531
Presidencia	135
Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Unitario)	2.636
TOTAL	25.940

En el examen realizado en el transcurso de la fiscalización, se ha comprobado que esa misma circunstancia concurre también en los Ministerios de Educación y Cultura (9.210 miles de pesetas), y de Interior (Subsecretaría) (6.629 miles).

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no acreditó la aplicación de los fondos recibidos, limitándose a certificar la generación de crédito en su presupuesto por el total importe subvencionado (16.771 miles de pesetas).

- Organismos Autónomos Administrativos

La cantidad que figura en el estado facilitado por el INAP corresponde a lo pendiente de justificar por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Educación. Sin embargo, esta misma situación se produce en la MUFACE, que tiene pendientes de acreditar 2 millones de pesetas del denominado "plan adicional". Asimismo, aunque no incluido en el mencionado



TRIBUNAL DE CUENTAS

estado que se refiere a las subvenciones concedidas a terceros, hay que señalar que del montante de subvenciones percibidas por el propio INAP (237 millones) sólo están identificados como gastos de profesorado aplicados a actividades subvencionadas 134 millones.

- Seguridad Social

La cantidad que figura en el estado facilitado por el INAP corresponde a lo pendiente de justificar por el INSALUD. A lo que debe añadirse la Tesorería General de la Seguridad Social, que no ha acreditado la aplicación de fondos por importe de 8.626 miles de pesetas.

- Comunidades Autónomas

Debe incluirse a la Comunidad Autónoma de Valencia (Consejería de Cultura, Educación y Ciencia), que en el certificado remitido no acredita la aplicación de fondos por 7.977 miles de pesetas.

- Corporaciones Locales

La cantidad que figura en el estado facilitado por el INAP corresponde a lo pendiente de justificar por las siguientes Corporaciones Locales (en miles de pesetas):

Cabildo Insular de Lanzarote	4.658
Diputación de La Coruña	55
Ayuntamiento de Palencia	126
Ayuntamiento de La Orotava	104
TOTAL	4.943

De la revisión efectuada en la fiscalización se desprende que el Ayuntamiento de La Orotava no tiene pendiente cantidad alguna de justificar, ya que los 104 miles



TRIBUNAL DE CUENTAS

de pesetas corresponden a gastos de difícil justificación, que como tales se hicieron constar en la documentación enviada por el Ayuntamiento al Instituto.

Por otra parte, además de las Corporaciones indicadas en el cuadro anterior, existen otras que no han presentado certificación acreditativa de la aplicación total o parcial de los fondos subvencionados, que son (en miles de pesetas):

Ayuntamiento de Antequera	1.392
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	1.420
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	5.091
Ayuntamiento de Punta Umbría	718
Ayuntamiento de Tarazona	509
Ayuntamiento de Villablino	1.196
Mancomunidad de Ribera de Huelva	1.514
Diputación de Córdoba	1.301
TOTAL	13.141

B) Instituciones sin fines de lucro

Al igual que se ha comentado para el sector de Administraciones Públicas, cabe señalar aquí que el seguimiento de las subvenciones a las Instituciones sin fines de lucro no se lleva a cabo con la precisión que sería deseable. En general, las revisiones que realiza el INAP se limitan a comprobar si la documentación enviada por los beneficiarios de las subvenciones contiene justificantes por importe al menos igual al de la cuantía de la ayuda, pero sin examinar con detalle la calidad de dichos justificantes, ni si las cantidades gastadas lo han sido para las actividades previstas y de acuerdo con los presupuestos aprobados. De acuerdo con la información que se contiene en el estado facilitado por el Instituto, al 31/12/98 todas las Instituciones sin fines de lucro habían justificado las subvenciones recibidas por el ejercicio 1997, o habían reintegrado los importes no justificados.

Las incidencias más significativas puestas de manifiesto en el examen realizado en el transcurso de la fiscalización son las siguientes:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Según la normativa reguladora de las subvenciones, los justificantes acreditativos del gasto subvencionado (facturas, recibos, etc.) deben remitirse al INAP en documentos originales. Sin embargo, se han admitido como tales justificantes fotocopias, o fotocopias compulsadas por los propios beneficiarios (Federación Gallega de Municipios y Provincias, Federación de Servicios Públicos FSP-UGT, y Federación Española de Municipios y Provincias).
- Los gastos a financiar han de ser los previstos en el plan de formación objeto de la subvención, que puede modificarse por el INAP a solicitud expresa de los beneficiarios. Sin embargo, se ha observado que varias Instituciones, especialmente la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, han presentado justificantes de gastos correspondientes a actividades formativas no previstas en el plan de formación subvencionado, sin que conste que se hayan solicitado, ni autorizado por el Instituto, las pertinentes modificaciones.
- En algún caso (Federación de Municipios de Madrid), parte de los justificantes de gasto presentados (nóminas individuales de profesores y otros gastos) carecen de acreditación que justifique que han sido efectivamente pagados, según exigen las bases reguladoras.
- Parte de la documentación justificativa de la Federación de Municipios de Madrid, Federación de Servicios Públicos (FSP-UGT), Federación Asturiana de Concejos y Federación Española de Municipios y Provincias se presenta con facturas de gastos globales, en las que no se especifica el coste concreto imputable a cada uno de los conceptos que figuran en los presupuestos de los planes de formación subvencionados. Lo que dificulta la comprobación de la aplicación efectiva de los fondos a los costes previstos en dichos presupuestos.
- Los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los participantes en las acciones formativas, cuando procedan, se consideran financiables con cargo a la subvención. Sin embargo, no se han establecido criterios respecto a límites cuantitativos de dichos gastos, ni a la forma concreta en que deben justificarse. Por ello, sería recomendable su regulación a fin de evitar la



TRIBUNAL DE CUENTAS

heterogeneidad actual en la documentación justificativa presentada por los beneficiarios.

7.3.2. Reintegro de subvenciones no justificadas

La OM de 25/3/97, reguladora de las subvenciones para el segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y en análogos términos la OM de 4/5/95, reguladora de las subvenciones para el primer Acuerdo, establecen el procedimiento de reintegro de fondos, que debe iniciarse mediante comunicación escrita del INAP a los promotores de planes aprobados poniéndoles de manifiesto el hecho o hechos constitutivos de incumplimiento y requiriéndoles para que, en el plazo de 15 días hábiles, formulen las alegaciones o presenten los documentos o justificantes que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que se hubiesen formulado o habiéndose desestimado, el INAP dictará resolución exigiendo el reintegro, que habrá de producirse en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la resolución. Si en dicho plazo no se hubiera efectuado el reintegro, el INAP procederá a expedir la certificación de descubierto, iniciándose las actuaciones tendentes a la recuperación de las cantidades que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

El INAP comenzó a aplicar los procedimientos mencionados en los párrafos anteriores a partir de mediados de 1998, para las subvenciones pendientes de justificar o reintegrar concedidas en los años 1997, 1996 y 1995. Hasta ese momento, se había limitado a realizar reclamaciones informales de los importes pendientes correspondientes a 1995 y 1996.

En contestación a los requerimientos efectuados a los Departamentos Ministeriales, estos manifestaron que no procedía ningún reintegro por cuanto que, de conformidad con el art. 62 del TRLGP, los créditos que al cierre del ejercicio no estén afectados a obligaciones ya reconocidas quedan anulados de pleno derecho, lo que supone su ingreso en el Tesoro Público. Este hecho, no contemplado en las normas reguladoras de la subvención, dio lugar a que en



TRIBUNAL DE CUENTAS

diciembre de 1998 se publicara una nueva Orden Ministerial (OM 11/12/98) en la que se exime a los Ministerios de la obligación de reintegro por las subvenciones no gastadas. No obstante, tratándose de unos recursos afectados por Ley (Disposición adicional segunda de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado –LPGE–), lo procedente sería aplicarlos a su finalidad, sin que puedan oponerse a ello las previsiones del art. 62 TRLGP, el cual no tiene por objeto la desafectación de recursos finalistas sino regular las consecuencias presupuestarias del cierre del ejercicio, sin que por esta circunstancia se vean afectados en su vertiente sustantiva los compromisos u obligaciones, de origen legal o negocial, válidamente adquiridos. La propia LPGE brinda un mecanismo para la efectividad de la afectación cuando declara ampliables “los créditos cuya cuantía venga determinada en función de los recursos finalistas efectivamente obtenidos” y los Principios Contables Públicos (Documento 8) coherentemente prevén que se haga un seguimiento contable de los mismos más allá del ejercicio en que se obtienen.

El montante no aplicado a la finalidad de las subvenciones, por las concedidas en 1995, 1996 y 1997 (incluidos los importes puestos de manifiesto en la fiscalización), ascendió a 28, 24 y 59 millones de pesetas, respectivamente.

Para los restantes beneficiarios, con las excepciones que posteriormente se indican, que no habían justificado o reintegrado a 31/12/98 subvenciones de 1995, 1996 y 1997, se remitió certificación de descubierto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fin de proceder conforme al Reglamento General de Recaudación. En la indicada certificación no se incluyó, sin que se conozcan las razones para esa excepción, las subvenciones no justificadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública/Administración Docente y Administración Sanitaria (subvenciones de 1995 por un importe conjunto de 107 millones de pesetas), por el INSALUD (subvenciones de 1996 y 1997 por importe conjunto de 25 millones), ni por el Cabildo Insular de Lanzarote (subvenciones de 1997 por importe de 5 millones). La evolución de las justificaciones o reintegros en el transcurso de 1998 por las subvenciones de 1997 son las que se han indicado en el anterior epígrafe V.7.3.1, la correspondiente a subvenciones de 1995, y de 1996, se ofrecen en anexos X y XI.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En relación con las subvenciones de 1997, que como consecuencia de la fiscalización se han puesto de manifiesto como incorrectamente justificadas en los grupos de Organismos autónomos, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales (epígrafe V.7.3.1.A), el INAP ha procedido a reclamar durante 1999 las cantidades correspondientes a estas últimas, pero no a las incluidas en el resto de los grupos.

Interesa destacar, por último, que convendría desarrollar un procedimiento que permitiera hacer un seguimiento de los recursos afectados a formación continua y aplicarlos íntegramente a esta finalidad.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.I. CONCLUSIONES

I.1. En relación con la representatividad de las cuentas rendidas

Las cuentas anuales del INAP correspondientes al ejercicio 1997 reflejan, a juicio del Tribunal, la imagen fiel de su situación financiero-patrimonial y de los resultados de sus operaciones y de la liquidación de sus presupuestos correspondientes a dicho año, con excepción del efecto que pudiera derivarse de las salvedades que se describen en el subapartado II.1 y que están relacionadas con la ausencia de registro en contabilidad, o con el registro contable inadecuado, de algunos de sus inmuebles.



1.2. En relación con la evaluación de los procedimientos de gestión y del cumplimiento de la legalidad

1.- Respecto a la organización administrativa, se observa que el INAP no ha desarrollado un organigrama en el que se precise con claridad la estructura y la dependencia funcional de las unidades que realizan los trabajos de gestión financiera y administrativa, y que tampoco tiene implantadas normas escritas de funciones y procedimientos; todo ello puede tener un impacto desfavorable en el funcionamiento operativo de los servicios (subapartado IV.1).

2.- En lo referente al control de los activos fijos, se ha puesto de manifiesto, para varios inmuebles, algunas deficiencias relacionadas con su situación jurídica y registro contable, existiendo importantes discrepancias entre la información que posee el Organismo acerca de su titularidad, y la que consta en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado de la Dirección General del Patrimonio del Estado (epígrafe IV.2.1).

Para el control del resto de los activos fijos, el INAP cuenta principalmente con un inventario general informatizado, que no se explota adecuadamente y, por tanto, tiene poca utilidad práctica como instrumento de gestión y control (epígrafe IV.2.2).

3.- En materia de contratación de obras, suministros y servicios, los expedientes se han tramitado, en general, de acuerdo con lo que dispone la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas. Por excepción, en varios expedientes de contratos menores se han observado posibles incumplimientos del art. 69 de la citada Ley, ya que se estima que han existido fraccionamientos de gasto que han permitido eludir los procedimientos ordinarios de contratación (subapartado IV.3).

4.- Entre las principales funciones encomendadas al INAP se encuentran la de selección y la de formación de funcionarios. La primera de ellas la realiza mediante la gestión y organización de pruebas de acceso a determinados Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y de la Administración Local.



TRIBUNAL DE CUENTAS

La gestión de estas pruebas implica también la de los cursos selectivos posteriores a la fase de oposición, en los Cuerpos de funcionarios en que se exige ese requisito.

La función de formación se desarrolla a través de la realización de cursos, seminarios y jornadas sobre diversos temas programados por el Organismo, relacionados con la formación y perfeccionamiento laboral de los empleados públicos.

El examen realizado en el transcurso de la fiscalización sobre la tramitación administrativa de las pruebas de acceso y de los distintos cursos celebrados en 1997, no ha puesto de manifiesto incidencias destacables, excepto en la justificación de gastos por la ejecución de cursos, que presentan algunos defectos de carácter básicamente formal (subapartado IV.4).

5.- Otra función importante del INAP es la de difusión y publicación de materias relacionadas con la Administración pública, que realiza a través de su Centro de Publicaciones.

El Instituto edita varias revistas y libros de colección destinados a su distribución comercial, aunque también sigue una política de distribución gratuita a favor de Organismos y Entidades públicas, que de hecho tiene un volumen superior al de las ventas del circuito comercial.

El coste directo de la edición de publicaciones en 1997 fue de 29 millones de pesetas, frente a unos ingresos por ventas de 13 millones. La causa principal de las pérdidas que se aprecian en esta actividad editorial cabe achacarla al reducido volumen de ventas con respecto a las tiradas de las distintas publicaciones. Así, la venta promedio de libros en 1997 fue de 8,7 unidades por título editado, y el número de revistas vendidas lo fue en un porcentaje que oscila entre el 20% y el 36% respecto a sus respectivas tiradas (subapartado IV.5).

6.- El INAP posee un edificio en la localidad de Peñíscola (Castellón) que en la actualidad se utiliza como establecimiento hotelero destinado a la realización, con



TRIBUNAL DE CUENTAS

alojamiento y manutención, de cursos organizados por diversas Instituciones y, principalmente, a residencia de vacaciones de empleados públicos.

La utilización del edificio para el uso indicado en el párrafo anterior, y que genera pérdidas en su explotación (35 millones de pesetas en 1997), constituye una actividad marginal del INAP que no está prevista entre las funciones que la legislación le encomienda (subapartado IV.6).

7.- El INAP es el Organismo que se encarga de gestionar las subvenciones financiadas con cargo a los fondos de formación continua para los empleados públicos.

En 1997 la regulación de estos fondos de formación estaba contenida en el segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas (con vigencia entre el 1/1/97 y el 31/12/00), en la Orden del MAP de 25/3/97 y en diversas Resoluciones del INAP. El importe destinado a acciones de formación continua de empleados públicos para dicho año ascendió a 7.000 millones de pesetas.

Los destinatarios de las subvenciones son las Administraciones públicas, a las que se concedieron 4.661 millones de pesetas en 1997 (70% del total concedido), Federaciones de municipios y provincias, y Organizaciones sindicales firmantes del segundo Acuerdo para la Formación Continua.

Las normas reguladoras de las subvenciones establecen procedimientos, aunque no desarrollados suficientemente, con respecto a las acciones a financiar, plazos de ejecución, justificación de gastos incurridos y, en su caso, reintegro de las cantidades no gastadas o indebidamente aplicadas.

Las comprobaciones efectuadas en el transcurso de la fiscalización, con respecto a la concesión y justificación de subvenciones por el ejercicio 1997, han puesto de manifiesto diversas incidencias, que principalmente son las siguientes:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- El importe de las subvenciones se entregó a los destinatarios con bastante retraso (entre julio y octubre de 1997, e incluso algunas a comienzos de 1998) lo que, en la práctica, resultó incompatible con la exigencia de las normas de la convocatoria de que las acciones a financiar debían estar finalizadas al 31/12/97. No obstante hay que indicar que esta situación ha mejorado en ejercicios posteriores.
- Las revisiones que realiza el INAP de la documentación justificativa enviada por los beneficiarios de las subvenciones son claramente insuficientes, especialmente en las concedidas a entidades distintas de las incluidas en el ámbito de las Administraciones Públicas. Como consecuencia de ello, en las comprobaciones efectuadas en la fiscalización se han evidenciado incumplimientos, no detectados por los servicios de control del INAP, y que afectan a la falta de acreditación parcial de la aplicación de las ayudas recibidas por diversas entidades del sector de Administraciones públicas, y en el caso de otras Entidades no incluidas en ese sector, la aceptación como justificantes de las subvenciones de fotocopias de documentos y facturas, cuando la normativa exige que deben remitirse originales, la justificación de gastos en acciones formativas que no estaban previstas en los planes de formación objeto de la subvención, y la presentación de justificantes de gastos en los que no se acredita que hayan sido efectivamente pagados (epígrafe IV.7.3).

V.2. RECOMENDACIONES

1.- En el ámbito de la organización administrativa, se estima que deberían elaborarse e implantarse manuales de funciones y procedimientos de trabajo, que definan las tareas a realizar por cada una de las personas dentro de las competencias que corresponden a las diversas unidades en que se estructura el INAP.

2.- Debería procederse, en el menor plazo posible, a regularizar la situación jurídica y fijar el valor contable, por los procedimientos que resulten oportunos,



TRIBUNAL DE CUENTAS

de los edificios a los que se refieren las anomalías indicadas en los epígrafes III.1.2 y IV.2.1.

3.- Se considera que debe prestarse mayor atención al inventario de bienes muebles, incluyendo el etiquetado de todos ellos, la realización de comprobaciones físicas periódicas y el establecimiento de procedimientos para la baja contable de los elementos deteriorados u obsoletos.

4.- El reducido número de ventas de libros en relación con las tiradas, pone de manifiesto que para gran parte de los editados no se cumple el objetivo de divulgación perseguido, por lo que debería adoptarse una política más restrictiva de los títulos a publicar de forma que sólo tengan salida al mercado aquellos para los que existan expectativas fundadas de demanda suficiente.

5.- En relación con el edificio situado en Peñíscola, puesto que su explotación actual como establecimiento hotelero no cabe integrarla entre las funciones encomendadas al INAP, se recomienda que se realicen los estudios oportunos para proceder a la cesión, o a la enajenación del inmueble. Hasta tanto no se adopte la decisión al respecto, se estima que deberían revisarse los precios a cobrar a los usuarios, de forma que cubran al menos el coste de la actividad.

6.- En materia de control de subvenciones por formación continua, deberían mejorarse y reforzarse las revisiones de la documentación justificativa. Asimismo, deberían establecerse normas escritas detalladas acerca de la forma en que dicha documentación debe presentarse, a fin de conseguir que en las revisiones se pueda comprobar con claridad que los gastos justificados han sido efectivamente aplicados a las acciones de formación previstas, y son acordes con los presupuestos previamente aprobados.

Por otra parte, deberían establecerse criterios cualitativos y cuantitativos precisos acerca de los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento que eventualmente puedan estar subvencionados. Además, puesto que la financiación de los planes de formación continua proviene de recursos finalistas (la afectación de un porcentaje de la cuota de Formación Profesional), se debería



TRIBUNAL DE CUENTAS

instar dentro del marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, la introducción de algún mecanismo que permitiera que el importe de las subvenciones no aplicado a su finalidad en un ejercicio, se aplique a la financiación de subvenciones de años futuros.

Madrid, 26 de octubre de 2000

EL PRESIDENTE

Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba



TRIBUNAL DE CUENTAS

VI. Anexos



TRIBUNAL DE CUENTAS

ÍNDICE DE ANEXOS

- I. BALANCE DE SITUACIÓN
- II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
- III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
- IV. CURSOS, SEMINARIOS Y JORNADAS
- V. PRUEBAS SELECTIVAS
- VI. CURSOS SELECTIVOS
- VII. ENTIDADES PROMOTORAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS
CONCEDIDAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA
- VIII. ENTIDADES PROMOTORAS A CUYOS PLANES DE FORMACIÓN LE HAN
SIDO DENEGADAS LAS AYUDAS DE FORMACIÓN CONTINUA
- IX. CORPORACIONES LOCALES QUE NO COBRARON LAS AYUDAS DE
FORMACIÓN CONTINUA, POR NO ESTAR AL CORRIENTE DE SUS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PARA CON LA SEGURIDAD SOCIAL
- X. ENTIDADES CON IMPORTES PENDIENTES DE JUSTIFICAR O
REINTEGRAR DE LAS AYUDAS RECIBIDAS
- XI. ENTIDADES CON IMPORTES PENDIENTES DE JUSTIFICAR O
REINTEGRAR DE LAS AYUDAS RECIBIDAS

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN. EJERCICIO 1997
(Cantidades expresadas en miles de pesetas)

ACTIVO	1997	1996	% Variac. Interanual	PASIVO	1997	1996	% Variac. Interanual
A) INMOVILIZADO	5.592.113	5.646.623	-0,97	A) FONDOS PROPIOS	6.900.343	6.532.570	5,63
II. Inmovilizac. Inmateriales	15.694	2.556	514,01	I. Patrimonio	7.638.590	7.638.590	0,00
III. Inmovilizac. Materiales	5.569.798	5.637.446	-1,20	III. Resultados ejec. anteriores	-1.106.020	-1.367.667	-19,13
V. Invers. financieras permanentes	6.621	6.621	0,00	IV. Resultados del ejercicio	367.773	261.647	40,56
C) ACTIVO CIRCULANTE	1.820.974	1.323.586	37,58	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	512.744	437.639	17,16
II. Deudores	35.773	308.011	-88,39	III. Acreedores	512.744	437.639	17,16
III. Invers. financieras temporales	2.538	4.360	-41,79				
IV. Tesorería	1.782.663	1.011.215	76,29				
TOTAL GENERAL	7.413.087	6.970.209	6,35	TOTAL GENERAL	7.413.087	6.970.209	6,35

ANEXO II

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL. EJERCICIO 1997

(Cantidades expresadas en miles de pesetas)

GASTOS	1997	1996	%Variac. Interan.	INGRESOS	1997	1996	%Variac. Interan.
A) GASTOS				B) INGRESOS			
I. Gtos func. serv. y prest. social.	8.628.100	8.598.363	0,35	I. Ingresos de gestión ordinaria	8.995.873	8.860.010	1,53
Gastos de personal	1.922.306	2.021.086	-4,89	Prestaciones de servicios	5.451	27.960	-80,50
Dot. amortiz. inmovilizado	1.057.129	1.001.058	5,60	II. Otros ingresos de gestión ordinaria	5.451	27.960	-80,50
Otros gastos de gestión	150.878	151.479	-0,40	Reintegros	280.629	261.272	7,41
Gastos financieros y asimilables	714.039	868.454	-17,78	Otros ingresos de gestión	186.946	132.899	40,67
II. Transferencias y subvenciones	260	95	173,68	Ingresos de participaciones en cap.	93.172	127.885	-27,14
Transferencias corrientes	6.698.056	6.577.277	1,84	Otros intereses e ingresos asimilados	507	488	3,89
Subvenciones corrientes	19.500	25.980	-24,94	III. Transferencias y subvenciones	4		
III. Pérdidas y gastos extraordinarios	6.678.556	6.551.297	1,94	Transferencias corrientes	8.688.000	8.542.328	1,71
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	7.738			Subvenciones corrientes	1.583.000	1.635.897	-3,23
				Transferencias de capital	7.000.000	6.801.571	2,92
				IV. Ganancias e ingresos extraordinarios	105.000	104.860	0,13
				Ingresos y beneficios de otros ejercicios	21.793	28.450	-23,40
					21.793	28.450	-23,40
AHORRO	367.773	261.647	40,56	DESAHORRO			

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 1997

(Cantidades expresadas en miles de pesetas)

CAP.	GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFIC.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIG. REC HASTA 31/12/97	OBLIG. REC ENERO 1998	OBLIG. RECON.	PAGOS REALIZADOS	OBLIG. PEND. HASTA	% EJEC.
1	Gastos de personal	1.177.819	5.000	1.182.819	1.056.823		1.056.823	1.036.526	20.297	89,35
2	Gtos. bienes ctes y servicios	625.396	323.970	949.366	717.487		717.487	517.572	199.915	75,58
3	Gastos financieros	250		250	159		159	121	38	63,60
4	Transferencias corrientes	54.000	6.692.556	6.746.556	6.690.556	7.500	6.698.056	6.546.319	144.237	99,28
6	Inversiones reales	105.000		105.000	97.604		97.604	57.275	40.329	92,96
8	Activos financieros	5.000	2.314	7.314	4.830		4.830	4.830		66,04
TOTAL		1.967.465	7.023.840	8.991.305	8.567.459	7.500	8.574.959	8.162.643	404.816	95,37

CAP.	INGRESOS	PREV. INICIALES	MODIFIC.	PREV. DEFINITIVAS	DCHOS RECONOC.	RECAUD. NETA	DCHOS PENDIENTES	% REALIZ.
3	Tasas precios pub. y otros ing.	169.090		169.090	280.413	280.413		165,84
4	Transferencias corrientes	1.583.000	7.000.000	8.583.000	8.583.000	8.583.000		100,00
5	Ingresos patrimoniales	5.375		5.375	5.682	5.682		105,71
7	Transferencias de capital	105.000		105.000	105.000	105.000		100,00
8	Activos financieros (-art. 87)	5.000	2.314	7.314	5.682	5.682		77,69
TOTAL (- art. 87)		1.867.465	7.002.314	8.869.779	8.979.777	8.979.777		101,24
	Remanente de Tesorería (art.87)	100.000	21.526	121.526	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL		1.967.465	7.023.840	8.991.305	8.979.777	8.979.777		N/A

CURSOS, SEMINARIOS Y JORNADAS IMPARTIDAS POR EL INAP AÑO 1997

Cursos, Seminarios y Jornadas	Núm.	Horas lectivas	Asistentes
Escuela Superior de la función Pública	91	3.315	1.854
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	38	953	815
Formación Directiva	4	765	213
Formación Superior	10	411	255
Cursos en colaboración con DDMM y OOAA	11	623	240
Formación Continua	15	303	293
Curso postgrado	1	260	38
Jornadas	12	-	-
Escuela de Selección y Formación Administrativa*	159	18.916	20.898
En colaboración con Deleg. Y Subdeleg. Del Gobierno	14	985	4.510
Impartidos en el INAP	3	61	445
Centralizados impartidos en el INAP	30	1.191	2.302
Descentralizados en colab.con Universidades Públicas	23	2.480	2.427
Descentralizados en colab.con DDMM y OOAA.	60	13.927	10.396
En colaboración con CCAA	5	124	98
Jornadas	24	148	720
Centro de Análisis y Formación Territorial*	26	1.785	2.554
Cursos	19	1.785	1.549
Otras actividades (Jornadas y Seminarios)	7	-	1.005
Centro de Cooperación Institucional	27		
Cursos	4		
Formación continua	4		
Seminarios	5		
Jornadas	1		
Asistencias a Congresos en el extranjero	13		
TOTAL	303	24.016	25.306

Fuente: Memoria del INAP 1.997

* En estas Subdirecciones Generales no figuran desagregados en la Memoria el número de cursos de formación continua impartidos en el ejercicio.

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 1997

	Plazas		
	convocadas	Admitidos	Aprobados
Centro de Análisis y Formación Territorial			
Subescala de Secretaría, categoría de entrada	70	2.721	-
Subescala de la Intervención-Tesorería, categoría superior	70	106	70
Subescala de Secretaría, categoría superior	60	217	60
Subescala de la Intervención-Tesorería, categoría de entrada	120	-	-
Escuela Superior de la Función Pública			
XXXIV Curso Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado	25	581	-
V Curso Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado	15	470	12
Escuela de Selección y Formación Administrativa			
Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado	710	15.616	-
Cuerpo Técnico Auxiliares de Informática de la Admón. del Estado	30	866	-

CURSOS SELECTIVOS DEL EJERCICIO 1997

	Participantes	Horas lectivas
Escuela Superior de la Función Pública		
XXXII Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado	25	-
XXXIII Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado	30	640
IV Cuerpo Superior del Estado de Sistemas y Tecnologías de la Administración del Estado	10	318
V Cuerpo Superior del Estado de Sistemas y Tecnologías de la Administración del Estado	12	340
Centro de Análisis y Formación Territorial		
Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada*	71	258

* Este curso se impartió en la Sede Central del INAP para 64 funcionarios en prácticas y a los 7 restantes en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

ENTIDADES PROMOTORAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA FORMACIÓN CONTINUA. EJERCICIO 1997

(Cantidades expresadas en pesetas)

ENTIDADES	IMPORTE
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	824.860.200
Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación	16.771.000
Mº de Administraciones Públicas	17.361.200
Mº de Administraciones Públicas (Plan Unitario)	8.609.000
Mº de Asuntos Exteriores	11.528.000
Mº de Defensa	105.775.000
Mº de Economía y Hacienda	40.478.000
Mº de Educación y Cultura	199.308.000
Mº de Educación y Cultura (Adicional)	20.000.000
Mº de Fomento	45.000.000
Mº de Industria y Energía	5.000.000
Mº de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia)	82.493.600
Mº de Justicia (Subsecretaría)	8.000.000
Mº de la Presidencia	5.010.000
Mº de Medio Ambiente	50.000.000
Mº de Sanidad y Consumo	8.000.000
Mº de Sanidad y Consumo (Adicional)	2.000.000
Mº de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Interadministrativos)	48.860.000
Mº de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Unitario- Adicional)	5.000.000
Mº de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Unitario)	29.794.600
Mº del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias)	57.331.800
Mº del Interior (Dirección General de la Policía)	15.000.000
Mº del Interior (Subsecretaría)	43.540.000
ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	366.560.950
Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)	5.000.000
Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) (Adicional)	3.050.011
Biblioteca Nacional	3.000.000
Centro de Estudios Constitucionales	2.000.000
Centro de Investigaciones Sociológicas	2.000.000
Consejo Superior de Deportes	3.000.000
Fondo de Garantía Salarial	5.001.000
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia	3.000.000
Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales	3.000.000
Instituto de la Mujer	3.000.000
Instituto Nacional de Administraciones Públicas	237.452.539
Instituto Nacional de Consumo	3.000.000
Instituto Nacional de Empleo (INEM)	31.240.000
Instituto Nacional de Estadística (INE)	12.184.000
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	5.621.400
Jefatura Central de Tráfico	20.262.000
MUFACE	13.750.000

MUFACE (Adicional)	2.000.000
Museo Nacional del Prado	3.000.000
Museo Nacional Reina Sofía	3.000.000
Oficina Española de Patentes y Marcas	3.000.000
SEGURIDAD SOCIAL	327.390.011
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (INSERSO)	18.565.800
Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)	186.000.000
Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) (Adicional)	18.000.000
Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)	31.951.611
Instituto Social de la Marina (ISM)	18.396.400
Tesorería General de la Seguridad Social	54.476.200
ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES E INDUSTRIALES	176.130.600
CIEMAT	5.000.000
CIEMAT (Adicional)	3.000.000
Confederación Hidrográfica del Duero	3.000.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	20.915.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (Adicional)	2.000.000
Correos y Telégrafos	110.000.000
Instituto Astrofísico de Canarias	3.000.000
Instituto de la Juventud	3.000.000
Instituto de Salud Carlos III	5.000.000
Instituto de Turismo de España	2.005.000
Instituto Nacional de Artes Escénicas y Música (INAEM)	5.000.000
Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales (INTA)	5.000.000
Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado	3.000.000
Parque Móvil Ministerial	6.210.600
EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	106.061.800
Agencia Estatal de Administración Tributaria	80.000.000
Consejo de Seguridad Nuclear	3.000.000
Instituto Cervantes	11.965.800
Patrimonio Nacional	5.000.000
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)	6.096.000
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.899.996.469
Comunidad Autónoma de Andalucía:	
*Consejería de Administración General y Administración de Justicia.	
Instituto Andaluz de Administración Pública	118.036.764
*Consejería de Educación y Ciencia	205.909.000
*Servicio Andaluz de Salud	185.742.000
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	30.337.128
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (Consejería de Economía y Administraciones. Escuela de Administración Regional)	38.122.892
Comunidad Autónoma de Cataluña (Departamento de la Presidencia. Escuela de Administración Pública de Cataluña)	287.757.015
Comunidad Autónoma de Galicia (Escuela Gallega de Administración Pública)	164.336.094
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Presidencia)	32.106.009
Comunidad Autónoma de Navarra (Instituto de Navarra de Administración Pública)	38.530.832
Comunidad Autónoma de Castilla y León (Consejería de Presidencia y Administración Territorial)	64.446.350

Comunidad Autónoma de Valencia:

*Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Instituto Valenciano de Administración Pública.	43.136.409
*Consejería de Cultura, Educación y Ciencia	49.950.517
*Consejería de Sanidad. Instituto Valenciano de Estudio de Salud Pública.	135.711.524
*Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. P.A.S Universidades.	8.864.891
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. (Consejería de Función Pública e Interior)	17.576.345
Comunidad Autónoma de Aragón. (Instituto Aragonés de Administración Pública).	37.373.413
Comunidad Autónoma de Canarias. (Instituto Canario de Administración Pública).	119.601.202
Comunidad Autónoma de Madrid. (Consejería de Hacienda. Instituto Madrileño de Administración Pública).	110.860.279
Comunidad Autónoma de Extremadura. (Consejería de Presidencia y Trabajo).	34.743.616
Comunidad Autónoma de Cantabria. (Gobierno de Cantabria. Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria).	18.760.021
Comunidad Autónoma de Rioja. (Consejería de Desarrollo Autonómico, Administración Públicas y Medio Ambiente).	15.822.437
Comunidad Autónoma del País Vasco. (Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco).	142.271.731

CORPORACIONES LOCALES**1.233.776.052**

Ayuntamiento de Adeje	1.035.668
Ayuntamiento de Adeje	4.986.575
Ayuntamiento de Alaquas	3.139.429
Ayuntamiento de Albacete	3.780.802
Ayuntamiento de Alboraya	943.649
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira	2.240.092
Ayuntamiento de Alacalá de Henares	4.083.940
Ayuntamiento de Alacalá la Real	983.078
Ayuntamiento de Alcazar de San Juan	1.215.142
Ayuntamiento de Alcobendas	2.070.679
Ayuntamiento de Alcorcón	3.384.099
Ayuntamiento de Alcoy	1.830.698
Ayuntamiento de Aldaia	713.620
Ayuntamiento de Algeciras	2.467.677
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	986.780
Diputación de Alicante (Plan Unitario)	5.283.330
Ayuntamiento de Alicante	5.916.191
Diputación de Alicante (Plan Agrupado)	50.436.146
Ayuntamiento de Almendralejo	2.228.997
Ayuntamiento de Almería	4.672.131
Ayuntamiento de Almonte	1.187.549
Ayuntamiento de Almuñecar	1.173.463
Ayuntamiento de Amposta	508.094
Ayuntamiento de Andratx	508.171
Ayuntamiento de Antequera	1.391.613
Ayuntamiento de Arahal	900.395
Ayuntamiento de Aranda de Duero	1.247.239
Ayuntamiento de Aranjuez	1.544.011
Ayuntamiento de Archidona	537.395
Mancomunidad Área InterVigo	8.566.415

Mancomunidad Área Metropolitana de Barcelona	4.110.284
Ayuntamiento de Arona	876.310
Ayuntamiento de Arrecife	1.026.124
Ayuntamiento de Arucas	1.624.598
Ayuntamiento de Aspe	653.677
Ayuntamiento de Ávila	1.612.186
Diputación de Ávila	1.784.461
Ayuntamiento de Avilés	3.193.621
Ayuntamiento de Ayamonte	685.781
Ayuntamiento de Badajoz	5.660.675
Diputación de Badajoz (Plan Unitario)	6.671.518
Diputación de Badajoz (Plan Agrupado)	11.595.332
Mancomunidad de Bahía de Cádiz	17.073.996
Mancomunidad Bajo Guadalquivir	4.241.012
Ayuntamiento de Baracaldo	2.530.571
Ayuntamiento de Barcelona	52.982.133
Diputación de Barcelona (Plan Unitario)	20.262.340
Diputación de Barcelona (Plan Agrupado)	131.845.733
Ayuntamiento de Bembibre	1.054.739
Ayuntamiento de Benalmádena	1.934.155
Ayuntamiento de Benavente	509.251
Ayuntamiento de Benidorm	3.049.951
Ayuntamiento de Benissa	651.545
Ayuntamiento de Briviesca	509.251
Diputación de Burgos	4.393.377
Ayuntamiento de Burgos	2.673.046
Ayuntamiento de Burjassot	1.202.060
Ayuntamiento de Cáceres	2.142.799
Diputación de Cáceres (Plan Unitario)	6.466.587
Diputación de Cáceres (Plan Agrupado)	18.527.695
Diputación de Cádiz	16.493.752
Ayuntamiento de Calpe	866.837
Ayuntamiento de Calviá	2.513.886
Ayuntamiento de Camargo	1.084.068
Ayuntamiento de Cambados	974.530
Ayuntamiento de Campillos	1.601.771
Mancomunidad del Campo de Gibraltar	8.584.290
Ayuntamiento de Carmona	837.938
Ayuntamiento de Carreño	509.251
Ayuntamiento de Castrillón	847.046
Ayuntamiento de Castro Urdiales	710.576
Ayuntamiento de Catarroja	875.721
Ayuntamiento de Ceuta	6.482.608
Ayuntamiento de Collado Villalba	982.551
Ayuntamiento de Colmenar Viejo	1.066.996
Mancomunidad Comarca de Guadix	697.812
Mancomunidad Comarca Valle de Ayora-Cofrentes	2.101.067
Ayuntamiento de Córdoba	6.725.187
Diputación de Córdoba (Plan Unitario)	3.732.721
Diputación de Córdoba (Plan Agrupado)	12.215.545
Ayuntamiento de Corvera de Asturias	509.559
Ayuntamiento de Coslada	2.452.334
Mancomunidad Costa del Sol Occidental	21.626.154
Mancomunidad Costa del Sol-Axarquía	4.914.761
Ayuntamiento de Almanzora	1.209.140

Ayuntamiento de Cullera	1.175.051
Ayuntamiento de Daimiel	508.865
Mancomunidad de Municipios del Norte de G. Canaria	2.051.367
Ayuntamiento de Denia	1.554.843
Ayuntamiento de Écija	1.946.479
Ayuntamiento de Eibar	966.240
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	838.176
Ayuntamiento de El Campello	635.503
Ayuntamiento de El Ejido	1.803.203
Cabildo Insular de El Hierro	1.926.562
Ayuntamiento de El Sauzal	1.120.661
Ayuntamiento de Elche	5.440.760
Ayuntamiento de Elgóiabar	1.225.337
Ayuntamiento de Ermua	508.711
Ayuntamiento de Estepona	2.910.576
Ayuntamiento de Ferrol	2.122.911
Ayuntamiento de Fuengirola	3.031.872
Ayuntamiento de Fuenlabrada	3.160.206
Ayuntamiento de Galdakao	712.824
Ayuntamiento de Galdar	1.281.120
Ayuntamiento de Gandía	2.336.060
Ayuntamiento de Getafe	6.206.826
Ayuntamiento de Gijón	5.577.102
Ayuntamiento de Girona	2.387.406
Ayuntamiento de Gozón	525.364
Cabildo Insular de Gran Canaria	3.970.989
Ayuntamiento de Granada	5.976.183
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	1.068.036
Mancomunidad Guadajoz y Campiña Este	1.614.570
Ayuntamiento de Guadix	877.162
Ayuntamiento de Guía de Isora	742.895
Ayuntamiento de Guimar (Plan Unitario)	508.480
Ayuntamiento de Guimar (Plan Agrupado)	1.600.155
Diputación Foral Guipuzkoa	7.224.020
Diputación de Huelva (Plan Unitario)	2.956.265
Diputación de Huelva (Plan Agrupado)	4.538.630
Diputación de Huesca	10.760.985
Ayuntamiento de Huéscar	1.175.101
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	1.420.337
Ayuntamiento de Inca	1.309.334
Mancomunidad Interior Tierra del Vino	715.859
Ayuntamiento de Irún	1.443.749
Ayuntamiento de Isla Cristina	541.406
Mancomunidad Isantilla	2.763.286
Ayuntamiento de Jaén	3.812.910
Diputación de Jaén (Plan Unitario)	4.976.497
Diputación de Jaén (Plan Agrupado)	3.971.889
Ayuntamiento de Jérez	5.090.771
Ayuntamiento de La Carolina	1.329.452
Diputación de La Coruña (Plan Unitario)	2.906.095
Diputación de La Coruña (Plan Agrupado)	14.949.984
Mancomunidad La Janda	4.066.559
Ayuntamiento de La Laguna	3.779.452
Cabildo Insular de La Palma	1.621.157
Ayuntamiento de La Palma del Condado	1.980.755

Ayuntamiento de Rinconada	858.228
Ayuntamiento de La Solana	990.572
Mancomunidad La Subbética	4.579.503
Cabildo Insular de Lanzarote	4.658.414
Ayuntamiento de Laredo	573.489
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	509.019
Ayuntamiento de Las Rozas	1.641.799
Ayuntamiento de Lebrija	1.175.322
Ayuntamiento de Leganés	5.485.024
Ayuntamiento de León	5.093.225
Diputación de León	4.950.307
Ayuntamiento de Lepe	862.239
Ayuntamiento de Linares	1.319.426
Ayuntamiento de Llanes	539.926
Ayuntamiento de Lleida	3.360.948
Ayuntamiento de Liria	706.648
Ayuntamiento de Logroño	3.714.053
Ayuntamiento de Loja	671.671
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	603.369
Mancomunidad Los Pedroches	1.817.102
Ayuntamiento de Lucena	794.062
Ayuntamiento de Lugo	2.654.156
Diputación de Lugo (Plan Unitario)	2.960.420
Diputación de Lugo (Plan Agrupado)	11.847.496
Ayuntamiento de Madrid	85.809.350
Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe	1.203.124
Ayuntamiento de Majadahonda	1.936.150
Ayuntamiento de Málaga	12.503.160
Diputación de Málaga (Plan Unitario)	2.804.314
Diputación de Málaga (Plan Agrupado)	7.157.618
Consell Insular de Mallorca	3.393.194
Ayuntamiento de Manises	943.407
Ayuntamiento de Marbella	4.523.746
Ayuntamiento de Martos	859.803
Ayuntamiento de Massamagrell	608.863
Ayuntamiento de Medina de Pomar	866.249
Ayuntamiento de Medina del Campo	513.060
Ayuntamiento de Melilla	3.661.507
Ayuntamiento de Mérida	2.713.314
Ayuntamiento de Mijas	1.556.040
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	1.263.280
Ayuntamiento de Mogán	986.562
Ayuntamiento de Moncada	648.198
Ayuntamiento de Móstoles	4.920.777
Ayuntamiento de Motril	2.526.560
Ayuntamiento de Murcia	8.399.478
Ayuntamiento de Narón	508.249
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	851.252
Ayuntamiento de Nerja	970.979
Mancomunidad Norte de Tenerife	8.836.946
Ayuntamiento de Oleiros	1.550.696
Ayuntamiento de Oliva	1.094.843
Ayuntamiento de Orotava	1.036.397
Ayuntamiento de Orihuela	1.412.000
Ayuntamiento de Oviedo	4.233.376

Ayuntamiento de Paiporta	509.405
Ayuntamiento de Palencia	2.149.582
Diputación de Palencia (Plan Unitario)	3.300.129
Diputación de Palencia (Plan Agrupado)	7.590.000
Ayuntamiento de Palma de Mallorca	9.041.410
Ayuntamiento de Paterna	1.477.556
Ayuntamiento de Petrer	1.051.722
Ayuntamiento de Plasencia	2.154.038
Ayuntamiento de Poio	989.572
Ayuntamiento de Ponferrada	1.317.224
Ayuntamiento de Pontedeume	617.604
Ayuntamiento de Pontevedra	1.604.537
Diputación de Pontevedra	2.278.726
Ayuntamiento de Porriño	805.864
Ayuntamiento de Portugalete	1.262.615
Ayuntamiento de Puente Genil	816.049
Ayuntamiento de Puenteareas	919.113
Ayuntamiento de Puertollano	2.043.847
Ayuntamiento de Punta Umbría	717.864
Ayuntamiento de Requena	601.562
Ayuntamiento de Reus	1.873.648
Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid	757.968
Mancomunidad Ribera de Huelva	1.514.118
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1.375.572
Ayuntamiento de Rota	1.323.436
Ayuntamiento de Salamanca	4.059.707
Diputación de Salamanca (Plan Unitario)	1.947.226
Diputación de Salamanca (Plan Agrupado)	4.433.512
Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo	645.677
Ayuntamiento de San Fernando de Henares	2.941.823
Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial	617.690
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes	2.223.385
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	3.705.622
Ayuntamiento de Santa Pola	1.409.712
Ayuntamiento de Santander	3.903.897
Ayuntamiento de Santiago de Compostela	2.522.550
Ayuntamiento de Santiago del Teide	1.310.885
Ayuntamiento de Santurtzi	2.243.437
Ayuntamiento de Segovia	1.423.697
Diputación de Segovia	2.699.160
Ayuntamiento de Sestao	1.382.063
Ayuntamiento de Sevilla	19.953.485
Diputación de Sevilla	31.042.215
Mancomunidad Sierra de las Nieves y su entorno	2.628.826
Ayuntamiento de Silla	875.230
Diputación de Soria	6.055.264
Ayuntamiento de Tarazona	509.251
Cabildo Insular de Tenerife	3.492.847
Ayuntamiento de Tías	748.604
Diputación de Toledo	12.460.738
Ayuntamiento de Tomelloso	1.920.988
Ayuntamiento de Toro	745.180
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz	2.606.769
Ayuntamiento de Torrelavega	1.807.573
Ayuntamiento de Torremolinos	2.296.337

Ayuntamiento de Torrent	1.444.548
Ayuntamiento de Tortosa	1.134.348
Ayuntamiento de Tres Cantos	833.420
Ayuntamiento de Úbeda	933.219
Mancomunidad Urola Garaia	1.593.538
Ayuntamiento de Valdepeñas	521.354
Ayuntamiento de Valencia	15.853.747
Diputación de Valencia	65.300.462
Ayuntamiento de Valladolid	10.969.321
Diputación de Valladolid (Plan Unitario)	4.328.709
Diputación de Valladolid (Plan Agrupado)	6.103.575
Mancomunidad del Valle del Guadiato	1.441.046
Ayuntamiento de Valls	621.614
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1.656.301
Ayuntamiento de Vicente de Raspeig	860.341
Ayuntamiento de Villa de Agüimes	1.135.698
Ayuntamiento de Villa de los Silos	1.154.999
Ayuntamiento de Villablino	1.195.623
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	1.837.987
Ayuntamiento de Villarrobledo	1.070.780
Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón	549.180
Ayuntamiento de Villena	695.000
Ayuntamiento de Xabia	765.989
Ayuntamiento de Zamora	1.673.695
Diputación de Zamora	2.867.445
Ayuntamiento de Zaragoza	18.097.727

FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO **1.995.223.918**

Organizaciones Sindicales:	1.469.999.970
Confederación Intersindical Galega (PIG)	28.371.000
Confederación Sindicatos Indeptes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF)	277.095.000
Federación Estatal de Sanidad de Comisiones Obreras	53.509.750
Federación Sindical de Administración Pública de Comisiones Obreras	451.807.250
Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras	76.950.000
Federación de Servicios Públicos (FSP-UGT)	445.434.225
Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETE-UGT)	136.832.745

Federaciones de Municipios y Provincias:	525.223.948
Asociación Aragonesa de Municipios	5.000.000
Asociación Catalana de Municipios	41.519.809
Federación Andaluza de Municipios y Provincias	69.181.156
Federación Aragonesa de Municipios	27.500.000
Federación Asturiana de Consejos	10.000.000
Federación Canaria de Municipios	27.000.000
Federación Cantabria	5.000.000
Federación Cataluña	25.000.000
Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares	16.880.307
Federación de la Región de Murcia	15.000.000
Federación de Municipios de Castilla-La Mancha	28.366.836
Federación de Municipios de la Región de Murcia	10.000.000
Federación Española de Municipios y Provincias	100.000.000
Federación Gallega de Municipios y Provincias	15.896.362
Federación Madrid	53.776.258

Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León	22.863.237
Federación de Municipios y Provincias de Extremadura	12.239.983
Federación Navarra de Municipios y Concejos	7.000.000
Federación Riojana de Municipios	5.000.000
Federación Valenciana de Municipios y Provincias	28.000.000
TOTAL.....	6.930.000.000

**ENTIDADES PROMOTORAS A CUYOS PLANES DE FORMACIÓN LE HAN
SIDO DENEGADAS LAS AYUDAS DE FORMACIÓN CONTINUA.
EJERCICIO 1997**

- Instituto Tecnológico Geominero de España
- Área de Salud de Ibiza-Formentera
- Universidad de Castilla-La Mancha
- Mancomunidad Municipal Prominuso válidos Psíquicos
- CEDER (Centro de Desarrollo Rural)
- Consorci Hospitalari de Catalunya
- Consorcio para el Desarrollo de los Montes Orientales
- Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad de Murcia
- Ayuntamiento de Tacoronte
- Ayuntamiento de Segorbe
- Ayuntamiento de San Fernando de Henares (unitarios)
- Ayuntamiento de Ayamonte (agrupado)
- Unión Sindical Obrera (USO)
- Sindicato Unificado de Policía
- Unión Provincial de Toledo de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI/CSIF)
- Sindicato Provincial de Administración Pública de Comisiones Obreras de Sevilla
- Parlamento de Andalucía
- Universidad de Granada

**CORPORACIONES LOCALES QUE NO COBRARON LAS AYUDAS
DE FORMACIÓN CONTINUA, POR NO ESTAR AL CORRIENTE DE SUS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PARA CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
EJERCICIO 1997**

(Cantidades expresadas en pesetas)

Ayuntamiento de Arahal	900.395
Diputación de Ávila	1.784.461
Ayuntamiento de Arrecife	1.026.124
Mancomunidad Campo de Gibraltar	8.584.290
Ayuntamiento de Carmona	937.938
Mancomunidad Costa de I Sol – Axarquía	4.914.761
Ayuntamiento de Fuengirola	3.031.872
Ayuntamiento de Irún	1.443.749
Ayuntamiento de Lebrija	1.175.322
Ayuntamiento de Linares	1.319.426
Ayuntamiento de Llíria.....	706.648
Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe	1.203.124
Ayuntamiento de Marbella.....	4.523.746
Ayuntamiento de Oleiros	1.550.696
Ayuntamiento de Paiporta	509.405
Ayuntamiento de Rota	1.323.436
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	1.656.301
TOTAL	36.491.694

ENTIDADES CON IMPORTES PENDIENTES DE JUSTIFICAR O REINTEGRAR DE LAS AYUDAS RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 1995

(Cantidades expresadas en pesetas)

Promotor	Pendiente a 31/12/97	En 1.998		Pendiente a 31/12/98
		Justificado	Reintegrado	
Inst. Nac. de la Seguridad Social	1.296.240		1.296.240	
Inst. Nacional de Servicios Sociales	3.492.325		3.492.325	
Inst. Social de la Marina	747.619		747.619	
Parque Móvil Ministerial	95.000		95.000	
Agencia Estatal de Administración Tributaria	16.041.293		16.041.293	
Generalidad Valenciana	3.288.561			3.288.561
Inst. Andaluz de Admón. Pública Admon. Docente	27.669.095			27.669.095
Inst. Andaluz de Admón. Pública - Admón. Sanitaria	79.076.466			79.076.466
Junta de Extremadura	15.503.100	15.503.100		
TOTAL	147.209.699	15.503.100	21.672.477	110.034.122

ENTIDADES CON IMPORTES PENDIENTES DE JUSTIFICAR O REINTEGRAR DE LAS AYUDAS RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 1996

(Cantidades expresadas en pesetas)

Promotor	Pendiente a 31/12/97	En 1998		Pendiente a 31/12/98
		Justificado	Reintegrado	
MUFACE	1.591		1.591	
Inst. Nac.de Servicios Sociales	2.244.402		2.244.402	
Inst. Nacional de la Salud	11.667.974			11.667.974
Inst. Nac.de la Seguridad Social	20.883.891		20.883.891	
Inst. Social de la Marina	3.771.251		3.771.251	
Tesorería Gral de la S. S.	3.394.583		3.394.583	
Ag.Estatal de la Admón Tributaria	14.730.802		14.730.802	
CA de Baleares-Gob. C. Autónoma	17.504		17.504	
Comunidad Autónoma de Madrid	108.162.958	108.162.958		
Junta de Castilla y León	58.321.548	45.325.967	12.995.581	
Junta de Extremadura	27.800.322	27.800.322		
Junta de Andalucía. Servicio. Andaluz de Salud	185.141.053	115.187.916	69.953.137	
Xunta de Galicia - Consej. Educ. y Ordenac. Universitaria	33.158.973	33.158.973		
Xunta de Galicia - Servicio Gallego de Salud	76.901.958	72.190.673	4.711.285	
Ayto. de Alaquas - Agrupado	714.670	714.670		
Ayto. de Alaquas - Unitario	447.493	436.330	11.163	
Ayto. de Albacete	579.021		579.021	
Ayto. de Alcalá de Henares	479.571			479.571
Ayto. de Almería	739.718		739.718	
Ayto. de Coín	1.442.479			1.442.479
Ayto. Las Palmas de Gran Canaria	500.000		500.000	
Ayto. de Ortuella	1.057.709			1.057.709
Ayto. de Paiporta	593.635			593.635
Ayto. de Porriño	6.039		6.039	
Ayto. de Torrejón de Ardoz	3.507.711	3.507.711		
Manc. de Hoya de Buñol-Chiva	970.704			970.704
Conf.Intersindical Galega - CIG	525.862		525.862	
TOTAL	557.763.422	406.485.520	135.065.830	16.212.072